1. OBJETO DEL PROCESO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONAUTICA CIVIL POR LOTES (VIGENCIAS FUTURAS).

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista debe contar con el personal necesario para el desarrollo del contrato. Este personal debe prestar los servicios de vigilancia a las instalaciones aeroportuarias, aeronáuticas, técnicas, administrativas, ayudas a la navegación aérea, el Centro Situacional de Gestión de Crisis de la Aerocivil en cumplimiento de las normas contenidas en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil - RAC 160 y en el Plan de Seguridad de cada aeropuerto con miras a la prevención y control de actos de interferencia ilícita, a través de las siguientes obligaciones:

2.1. Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
2.2. Cumplir con el alcance y descripción del factor técnico ofrecido y sobre el cual fue objeto de asignación de puntaje en el proceso de selección.
2.3. Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.
2.4. Se compromete con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
2.5. Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
2.6. Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
2.7. Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.
2.8. Implementar y hacer seguimiento a un programa HSEQ, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.
2.9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para combatir posibles emergencias sanitarias provocadas por pandemias, endemia, sin costo adicional para la entidad.
2.10. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
2.11. Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
2.12. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.

2.13. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

2.14. Presentar al supervisor general del contrato el protocolo o proceso realizado para la selección e incorporación del personal el cual debe estar alineado a lo establecido en el Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil – PNISAC y el estudio de seguridad del personal del recurso humano asignado al contrato. El contratista seleccionado contará con dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato para cumplir con este requerimiento.

2.15. Responder por las medidas y controles de seguridad adoptadas para todas las instalaciones, bienes y personas que se encuentran en las áreas que custodia, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.

2.16. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal de la Aeronáutica Civil o a terceros, por acción u omisión. En caso de daño o hurto de bienes, estos se deberán reponer por parte del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la comunicación del supervisor del contrato sobre la responsabilidad del hecho. Cada incidente será comunicado por escrito y deberá dentro de los diez (10) días calendario siguiente al recibo de la comunicación, allegar documento escrito en donde se informe el resultado de la investigación aportando las pruebas y/o testimonios relacionados con los hurtos, daños o perjuicios causados. De no ser recibidos dentro del plazo establecido, se entenderá que el contratista asume la responsabilidad por los hechos y repondrá los bienes en el término establecido anteriormente.

2.17. Salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas en la prestación de este servicio, preservando al máximo su salud e integridad física.

2.18. Responder por la operación y cuidado de los equipos asignados por la Aerocivil para el desarrollo de sus actividades.

2.19. Recibir mediante inventario los equipos y sistemas de cada aeropuerto que le sean entregados por la Aerocivil. En caso de no realizarse el inventario, no exonera de responsabilidad al contratista

2.20. Adoptar todas las medidas de seguridad que permitan salvaguardar todos los bienes muebles e inmuebles bajo su custodia, incluyendo los equipos técnicos que se encuentren en áreas restringidas y estaciones aeronáuticas realizando los respectivos inventarios.

2.21. Informar al administrador de cada aeropuerto inmediatamente y mediante reportes periódicos, sobre cualquier novedad o anomalía que se presente en la seguridad de las instalaciones y servicios contratados con copia a la supervisión del contrato.

2.22. Asistir en lo de su competencia a las redes de apoyo y solidaridad ciudadana de la ciudad sede de cada aeropuerto.

2.23. Asegurar que todo el personal que labore en los aeropuertos cuente con los respectivos permisos expedidos por las administraciones Aeroportuarias, según lo exigido en el RAC 160.

2.24. Programar y realizar pruebas de polígono al personal que se encuentre prestando el servicio en los aeropuertos y ayudas a la navegación aérea cada año, dejando evidencia de esta actividad en sus archivos para posterior verificación por parte de la Aerocivil.

2.25. Asegurar que el coordinador de regional tenga los medios de comunicación suficientes para prestar el servicio 24/7.

2.26. Suministrar un smartphone con minutos y datos ilimitados para el Coordinador General y supervisores (aeropuertos) asignados de cada regional a contratar.

2.27. Suministrar en cada aeropuerto del presente contrato un computador con mínimo Windows 11, una impresora a color y papelería suficiente para la elaboración de informes y demás temas requeridos dentro de la ejecución del contrato

2.28. Se debe restringir el uso de celular a los operadores de medios tecnológicos y operadores de seguridad durante la prestación del servicio, para lo cual el contratista deberá implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.

2.29. Adecuar un área para la recepción de los equipos celulares del personal en servicio.

2.30. Ofrecer y contar con personal necesario para el adecuado desarrollo del contrato y disponer lo pertinente para que éstos laboren de forma exclusiva (100%) en el mismo.

2.31. El contratista no podrá desmejorar los salarios ofrecidos.

2.32. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, incapacidades, cursos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia se deberá contar con el relevo con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para que el dispositivo siempre este completo. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas. Estos servicios no tendrán costo adicional para la entidad teniendo en cuenta que se paga por horas de servicio sin importar quien lo preste titular o reemplazo.

2.33. Suministrar personal adicional relevante de vacaciones o permisos quienes cubrirán estas novedades, durante el tiempo que sea requerido, quienes deben tener los mismos perfiles exigidos contractualmente, sin costo adicional para la entidad.

2.34. Aplicar procedimientos de selección de personal que garanticen contar con personal idóneo y adecuado a las especificaciones técnicas señaladas en los pliegos de condiciones.

2.35. El contratista debe garantizar la Supervisión de Ronda en tiempo real en cada uno de los aeropuertos, estaciones aeronáuticas y edificios administrativos. Para lo anterior debe contar con una plataforma (software)y dispositivos (hardware) necesarios que permitan generar reportes del monitoreo en tiempo real, para el recorrido de los operadores de seguridad.

Este sistema debe permitir recibir la información del monitoreo, observar las actividades realizadas por el personal de seguridad de forma inmediata, además debe servir de apoyo frente a situaciones presentadas en las instalaciones donde se presta el servicio, así mismo, debe generar los reportes que permitan a la Entidad conocer las novedades y poder resolverlas en el menor tiempo posible. Lo anterior permitiendo el acceso remoto a los datos ingresados en los aeropuertos, mediante un servicio WEB o aplicativo Android.

2.36. Para la implementación del sistema anteriormente enunciado, el contratista contará con dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, para presentar el sofware al supervisor general del contrato o quien este designe y proceder a su implementación.

2.37. Informar permanentemente al supervisor general del contrato y supervisor en sitio (Director regional o gerente/administrador de aeropuerto) sobre el personal vinculado y asignado al contrato.

2.38. El contratista debe informar con la debida anticipación, sobre cualquier remplazo o asignación de personal nuevo a la ejecución de este. Lo anterior, será tenido en cuenta para la verificación del cumplimiento del perfil señalado en el presente pliego para el recurso humano, así como para la coordinación de los cursos de capacitación y carnetización; cuyos costos estarán a cargo del contratista.

2.39. Dotar a los vigilantes del uniforme completo requerido para la prestación del servicio, el cual debe estar en excelente estado de presentación. Lo anterior incluye el porte a la vista del carné actualizado expedido por la empresa de vigilancia. La empresa deberá suministrar la dotación completa a cada vigilante, incluyendo dotación de invierno

personal para los puestos que lo requieren, lo mismo que los elementos o accesorios necesarios para la prestación del servicio tal como lo establecen los anexos y documentos complementarios del presente proceso. Por ningún motivo se deben descontar o cobrar el valor de los uniformes, accesorios, escarapelas, o cualquier otro elemento requerido, a los vigilantes o supervisores, o exigir que lo aporten de su propia cuenta.

2.40. Mantener en perfecto estado de aseo y orden todas las instalaciones y áreas de trabajo que le sean asignadas por la Aerocivil.

2.41. Asegurar que la totalidad del personal contratado cuente con el curso Básico para Operadores de Seguridad de la Aviación Civil vigente, certificado por el Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA, el contratista contará con seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato para cumplir con este requisito.

2.42. Para el personal que ingrese posterior a los seis (6) meses enunciados en el numeral anterior, se otorgará un plazo máximo de seis (6) meses para cumplir con este requisito a partir de la autorización de ingreso del supervisor general del contrato.

2.43. Asegurar que cada uno de los coordinadores y supervisores de cada Regional cuenten con la respetiva certificación de factor humano vigente (supervisor), expedida por la Autoridad Aeronáutica Colombiana. El contratista debe dar cumplimiento a las exigencias realizadas por la Autoridad mediante el Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil – PNISAC vigente o documento que lo modifique o complemente. El contratista contará con cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato para cumplir con este requisito.

2.44. Asegurar que todo el personal de operadores en seguridad de aviación civil que realice procedimientos de inspección en los puntos de control de acceso (numeral 4.4 del Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de Aviación Civil – PNISAC), cuente con la respetiva certificación de factor humano expedida por la Autoridad Aeronáutica Colombiana

2.45. Asumir el costo que conlleve las capacitaciones que reciba por parte de la Aerocivil, de conformidad con la normatividad por la cual se fijan tarifas por servicios varios que presta la Aerocivil (Acuerdo 00001 del 04 de febrero de 2020 o las que lo modifiquen)

2.46. El contratista no podrá en ningún caso subcontratar el servicio para atender el objeto del contrato.

2.47. Garantizar las capacitaciones antes mencionadas en seguridad de la aviación civil, cada vez que se vincule personal nuevo de acuerdo con el Programa Nacional de instrucción en Seguridad de la Aviación Civil – PNISAC.

2.48. Garantizar que el personal asignado a los servicios armados solicitados por la entidad cuente con el Certificado vigente de aptitud psicofísica para porte de armas de fuego durante toda la ejecución del contrato, cumpliendo con las disposiciones contenidas en el Decreto 738 del 17 de abril de 2013 y sus modificatorios expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional.

2.49. Presentar un informe trimestral del estado actualizado de las armas asignadas al contrato, dicho informe deberá como mínimo contener copia de los salvoconductos para porte o tenencia de armas, listado autorizado por la DCCA (Departamento Control Comercio de Armas) y álbum fotográfico.

2.50. El contratista para el inicio de la prestación del servicio deberá presentar por intermedio del Representante Legal, la revisión técnica del armamento puesto en servicio, certificada por armero legalmente avalado; así mismo dentro de la ejecución el contratista deberá garantizar de manera permanente o por requerimiento del supervisor general del contrato, las labores de mantenimiento preventivo al armamento puesto en servicio informando de lo actuado mediante documento escrito de manera semestral con las respectivas evidencias (certificaciones, fotografías, planillas, etc)

2.51. El contratista deberá realizar el cambio de munición para el armamento puesto en servicio por lo menos una (1) vez al año durante toda la ejecución del contrato informando de lo actuado mediante documento escrito de manera semestral con las respectivas evidencias (certificaciones, fotografías, planillas, etc)

2.52. Realizar entrenamiento específico de acuerdo con las labores particulares que realice cada persona en su puesto de vigilancia y a las consignas particulares de cada puesto de vigilancia.

2.53. Capacitar y/o actualizar a los guardas que ejecutarán el contrato en los siguientes temas: 1. Código de integridad del servidor público, 2. Seguridad de instalaciones, 3. Curso de mercancías peligrosas impartida por el CEA o institución autorizada con certificado de funcionamiento avalado por la Aerocivil. 4.Relaciones Humanas 5. Primeros auxilios o primer respondiente (intensidad horaria mínima de 8 horas incluyendo practica y certificado) 6. Atención y prevención de desastres. Para realizar la verificación de esta obligación, se deberá presentar un cronograma de realización del plan de capacitaciones el cual no podrá sobrepasar el primer semestre y las evidencias de realización de cada evento allí programado.

2.54. Respecto a la capacitación en primeros auxilios, el contratista podrá gestionar la capacitación ante la aseguradora de riesgos profesionales y el supervisor del contrato verificará lo pertinente mediante certificación expedida por la ARL o entidad que haya efectuado el proceso.

2.55. Dar a conocer a su personal, las obligaciones contractuales con el fin de facilitar una correcta ejecución de este.

2.56. Cumplir en cada aeropuerto con los programas de sensibilización, capacitación y aplicación del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil; los Planes de Seguridad, de Emergencia, de Contingencia y de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil, en lo de su competencia.

2.57. Realizar, dentro de los dos (2) meses siguientes al inicio del contrato, un estudio de seguridad de los sistemas de protección, prevención y consignas de seguridad en cada uno de los aeropuertos, estaciones aeronáuticas, instalaciones aeronáuticas y donde se preste el servicio de acuerdo con los parámetros establecidos el aparte denominado ESTUDIO DE SEGURIDAD, señalado en el presente anexo.

2.58. Cuando existe modificación de las instalaciones aeronáuticas, modificación de servicios o cuando sea requerido por el supervisor general del contrato, se debe elaborar el correspondiente estudio de seguridad, el cual debe ser entregado a los quince (15) días calendario luego de notificado el requerimiento.

2.59. El contratista deberá contar en cada puesto de trabajo con una carpeta donde sean incorporadas por escrito las funciones y procedimientos de control (consignas) que debe desempeñar el personal asignado a dicho puesto.

2.60. El contratista debe mantener actualizado (en cada puesto de control y de manera visible) los procedimientos operativos normalizados (PON) los cuales serán entregados por el director regional o gerente/administrador de aeropuerto de cada Regional respectiva.

2.61. Programar las actividades pertinentes, prestar el servicio y cumplir con las normas, procedimientos y medidas de seguridad de aviación civil establecidas por la Aerocivil para cada aeropuerto, ayudas a la navegación aérea y edificios aeronáuticos, así como efectuar las correcciones que se deriven de las recomendaciones escritas que los supervisores del contrato le hagan.

2.62. Garantizar y mantener permanentemente la esterilidad en las áreas restringidas (control de ingreso de personas debidamente carnetizadas y que hayan sido objeto de control y requisa al igual que los objetos que porten o el vehículo en que se transporten) que se encuentren bajo su responsabilidad en los aeropuertos objeto de esta contratación.

2.63. Durante la ejecución del contrato, operar los sistemas de seguridad de cada aeropuerto y garantizar el buen manejo de ellos.

2.64. Informar cualquier novedad al supervisor en sitio y supervisor general del contrato o a quien este designe sobre el funcionamiento de los equipos entregados por la Aerocivil.

2.65. Para el servicio denominado (mesa de ayuda) solicitado para la Regional Centro sur, el contratista a quien se le asigne esta regional, deberá suministrar una plataforma automatizada (software modular y escalable, que cumpla con los establecido en ITIL V4) con el fin de gestionar los reportes presentados por fallas en equipos AVSEC o reportes de la operación relacionados con eventos de aviación civil a nivel nacional. La solución ofrecida debe incluir todos los equipos, licencias, encoders, módulos, accesorios y, otorgar los permisos de administrador al supervisor del contrato o quien este designe, en tiempo real a la plataforma con acceso WEB desde internet o aplicativo Android y que sean necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de acuerdo con lo especificado.

2.66. Responder por los daños que sus empleados ocasionen de manera intencional o por la mala utilización de los equipos entregados por la Aerocivil.

2.67. Contar con disponibilidad de personal para cubrir los servicios adicionales que previamente designe la Aerocivil, en situaciones tales como: eventos especiales, alta temporada, alteración del orden público, amenazas, interferencias ilícitas, contingencias no previstas u otros.

2.68. Como condición de entrega y prestación del servicio No exceder la jornada laboral, asegurando descansos establecidos por ley y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia del desprendible de pago a los trabajadores.

2.69. Coordinar con las autoridades respectivas el apoyo en la adopción de medidas de protección para los aeropuertos, acorde con la normatividad vigente y las instrucciones impartidas por los supervisores del contrato.

2.70. Garantizar la comunicación en tiempo real (7/24) durante la prestación del servicio entre los puestos de vigilancia y el supervisor y/o coordinador del contratista, entre ellos el supervisor general del contrato.

2.71. El contratista debe supervisar a su personal mediante un seguimiento integral del servicio prestado.

2.72. Presentar al supervisor general del contrato o a quien este designe reportes diarios de seguridad a las 6:00 y 18:00 horas y reporte extraordinario cuando se presente alguna novedad.

2.73. Presentar oportunamente dentro de los plazos convenidos los informes, conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten y que estén relacionados con las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.

2.74. No permitir cualquier acción que pueda vulnerar los sistemas y procedimientos de seguridad establecidos para cada aeropuerto y ayudas a la navegación aérea.

2.75. El contratista deberá asegurar la confidencialidad de la totalidad de la información, no podrá divulgarla a terceros, medios de comunicación, ni a persona alguna sobre las operaciones, medidas, aspectos, sucesos y/o actos de interferencia ilícita que afecten la seguridad del aeropuerto so pena de que la Aerocivil dé por terminado el contrato y reclame los perjuicios a que haya lugar. Esta obligación permanecerá vigente incluso después de vencerse el objeto contractual por término indefinido.

2.76. Una vez se identifique la participación del personal que presta sus servicios de seguridad a la Entidad, infringiendo o permitiendo que terceros vulneren la seguridad de la aviación civil, como resultado de un proceso de investigación, el contratista debe efectuar su desvinculación de inmediato y proceder a las acciones legales a que haya lugar.

2.77. El contratista deberá aportar copia del reglamento interno de trabajo, con el fin de identificar la clasificación de las faltas de tipo disciplinario y su respectiva sanción que se tengan estipuladas, el contratista seleccionado contará con un (1) mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato para cumplir esta obligación.

2.78. El contratista deberá retirar del dispositivo al personal que demuestre fallas continuas (máximo tres (3)) durante la prestación del servicio y posterior a la aplicación de los procedimientos internos de la empresa contratista que apliquen, previa autorización del supervisor del contrato.

2.79. Responder y salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil por las posibles reclamaciones laborales por causa o con ocasión de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia, descuido o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la Aerocivil, propios o de terceros con ocasión de la prestación de los servicios y por ende de la ejecución del contrato.

2.80. Cumplir con las normas y medidas de seguridad de aviación civil en cada uno de los aeropuertos objeto de la presente contratación a la luz del RAC 160 y documentos que lo conforman y lo complementan.

2.81. El contratista debe garantizar el servicio de transporte aéreo o terrestre (propiedad de la empresa) para el desplazamiento del coordinador general del contrato para cada regional, cuando se tenga que desplazar dentro de los aeropuertos que conformen la regional asignada y cuando se requiera por condiciones de seguridad, para hacer visitas de seguimiento al contrato.

2.82. El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral relacionado a vehículos automotores para la prestación del servicio.

2.83. Los vehículos estarán disponibles 24 horas y durante toda la ejecución del contrato, en los aeropuertos del presente proceso y servirán como medio para el apoyo de la supervisión de los servicios prestados por el contratista, en condiciones óptimas para su uso.

2.84. Suministrar juego de tarjetas en PVC para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes administrativas o aeropuertos en donde no existan equipos de identificación los cuales serán informados por el coordinador general del contrato, estas deben venir con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado para cada aeropuerto. Se requiere cómo mínimo cincuenta (50) tarjetas por aeropuerto.

2.85. Garantizar que, en el momento de suscripción del acta de liquidación, el contratista suscribirá un acta en la cual se compromete a mantener en custodia todos los documentos relativos a la ejecución del contrato, como minutas, consignas, investigaciones, libros de control de entrada de personal, control entrada de vehículos, control de ingreso de elementos, planillas de supervisión y demás documentos. Esta custodia será por un periodo de cinco (5) años en físico y diez (10) años de forma digital a partir de la fecha de terminación del contrato.

2.86. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio, por un lapso mínimo de 5 años después de liquidado el contrato.

2.87. Cualquier solicitud presentada al contratista por parte de los directores regionales, administradores aeroportuarios, gerentes, autoridad aeronáutica y demás funcionarios de la Entidad relacionadas con cambios, modificaciones, traslados, deberá ser informada al supervisor general del contrato o quien este designe para la toma de decisiones.

2.88. El contratista deberá asegurar la disponibilidad de lockers de acuerdo con el número de servicios a prestar por turno y adicionar un porcentaje mayor con el fin de asegurar que para cada cambio de turno se cuente con lockers suficientes cumpliendo con las características establecidas en el presente formato.

2.89. El contratista debe cubrir dos (2) puestos veinticuatro (24) horas, sin armas por una (1) sola vez en cada vigencia del contrato.

2.90. El contratista deberá contratar un seguro de vida colectivo al personal de vigilancia por el cual la entidad pagará valores mensuales fijos. El valor de este seguro no deberá superar los valores estimados por la entidad.

2.91. El contratista deberá asegurar visita por parte de los supervisores como mínimo una vez a la semana a las estaciones aeronáuticas a su cargo.

2.92. El contratista deberá asegurar revista al perímetro de los aeropuertos a su cargo como mínimo una (1) vez al día, y deberá dejar el registro respectivo.
2.93. El contratista de la regional Centro-Sur deberá presentar las certificaciones para los medios caninos en las especialidades de búsqueda y detección de explosivos. De igual manera deberá mantener vigente esta certificación durante la ejecución del contrato.
2.94. Para el contratista que ofrezca como factor de calidad los Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV), deberá asegurar el correcto funcionamiento de la totalidad de los equipos 7 días a la semana 24 horas al día durante la ejecución del contrato. Así mismo el contratista que ofrezca las garitas de seguridad con baño portátil y sistema solar de energía debe asegurar los mantenimiento y la correcta disposición de los residuos como se establece en el presente formato.
2.95. Las demás que le sean asignadas por el contratante y que por la naturaleza del servicio se requieren en concordancia con el objeto del contrato.

3. CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Servicio de Vigilancia Operativa

Con el propósito de mantener los servicios de seguridad en los diferentes aeropuertos a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil según los estándares internacionales, es necesario realizar la contratación de servicios de seguridad orientados a coordinar las operaciones de seguridad de la aviación civil inherentes a la prestación del servicio de transporte de pasajeros y carga, así como la protección de las edificaciones aeroportuarias, zonas perimetrales, estaciones aeronáuticas, centros de control y demás ayudas a la navegación aérea e instalaciones aeronáuticas.

El personal requerido se encuentra orientado a realizar la ejecución y control de los procedimientos de seguridad de la aviación civil en actividades tales como inspección de pasajeros y equipaje de mano y en general todo lo relacionado con el control de acceso a las áreas restringidas por parte de personas, objetos y vehículos, así como operación de tecnología de seguridad, de tal forma que se garantice la seguridad de la aviación civil.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil dentro de sus funciones debe “Ejecutar las actividades necesarias para administrar, mantener y operar la infraestructura aeronáutica de su competencia.”, por tal razón debe preservar la seguridad de la aviación civil y la protección de las instalaciones destinadas al desarrollo de las actividades aeroportuarias y aeronáuticas.

Servicio de Vigilancia a Instalaciones Administrativas

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil debe proveer el servicio de vigilancia continua dentro de la operación de los aeropuertos que permitan cumplir con las medidas adoptadas por el Estado Colombiano y consolidar sistemas de seguridad que de acuerdo a exigencias establecidas en la Constitución Política, las leyes 105/93, 734/02, el Decreto 1294 de 2021 y demás normas de seguridad que velen por el buen estado y conservación de los bienes a su cargo, y con el fin de prevenir y evitar la ocurrencia de actos de interferencia ilícita que atenten contra la seguridad de la aviación, así como proteger a los pasajeros, a los tripulantes, las aeronaves, las instalaciones aeronáuticas y aeroportuarias ante cualquier eventualidad.

En este sentido, para prevenir las acciones de la delincuencia común que vayan en detrimento de sus activos, contrata los servicios de vigilancia para sus instalaciones administrativas (oficinas, almacenes generales, centros de operaciones aeronáuticas, entre otras) que permitan salvaguardar todos los bienes muebles e inmuebles bajo su custodia.

Lo anterior, complementado con la vigilancia operativa de los aeropuertos e instalaciones aeronáuticas, se pretende alcanzar mayor cobertura en protección de todos aquellos bienes involucrados en la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Operación y Monitoreo de Equipos y Sistemas (Rayos X, Detectores de Metales y Circuitos Cerrados de Televisión).

Para garantizar los requisitos mínimos de seguridad y facilitación exigidos por las normas internacionales, contenidos en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil - RAC 160 y con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de interferencia ilícita, es necesario contar con sistemas y equipos tecnológicos (máquinas de inspección rayos X, arcos detectores de metal, sistemas de control de accesos, sistemas de detección de intrusión, detectores de explosivos, Circuitos Cerrados de Televisión – CCTV, entre otros) para la detección de intrusos, el control de acceso a las áreas restringidas, la inspección de pasajeros y equipajes y la supervisión y monitoreo en los aeropuertos y ayudas a la navegación aérea.

La operación de los equipos exige un grado de especialización del personal que desarrolla esta labor y por ende en el servicio, por lo cual requiere contar con operadores que garanticen un adecuado manejo de los equipos y por consiguiente una operación de seguridad eficaz, eficiente y efectiva.

La Aerocivil ha previsto con la presente contratación, asignar personal de seguridad para realizar controles de seguridad de la aviación civil en forma manual o mediante el uso de equipos como los antes anotados en las áreas descritas y así lograr los objetivos previstos de máxima eficiencia en la utilización de estos sistemas tecnológicos. El personal de seguridad a contratar para realizar estas funciones debe cumplir con lo establecido en el Programa Nacional en Seguridad de la Aviación Civil (RAC 160), Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil (PNISAC) y el Programa Nacional de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil (PNCC).

3.1. Tipo de puestos

3.1.1. Puestos Armados y con Botón de Pánico

Los puestos armados están ubicados en los puntos donde se desarrollen actividades de vigilancia que requieran un mayor control de las operaciones, del flujo de personas y/o vehículos por la alta exposición al riesgo.

Este personal se ubica especialmente en los controles de acceso vehicular, instalaciones aeronáuticas y áreas perimetrales.

Se hace necesario para el esquema de seguridad que los puestos armados cuenten con botón de pánico.

3.1.2. Puestos sin Armas con botón de pánico

Los puestos sin armas se ubican en aquellas actividades de vigilancia que exigen el control manual o por medios tecnológicos.

Este personal se ubica especialmente en áreas restringidas de los aeropuertos, recepciones de instalaciones administrativas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o en las áreas donde hay control de acceso con medios tecnológicos.

3.2. Elementos mínimos para el servicio

Son elementos que se requieren para la prestación efectiva y eficiente del servicio y los mismos están relacionados en el Anexo **ELEMENTOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de acuerdo con las características de cada Regional.

4. RECURSOS LOGISTICOS DEL CONTRATISTA

La empresa de vigilancia contratada debe contar con el recurso humano, técnico y logístico propio, garantizando en todo momento la disponibilidad permanente del personal, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual y bajo las especificaciones dispuestas para ello en cada una de las ciudades asociadas al lote o Regional donde se prestará el servicio.

4.1. Recurso humano

Para que se garantice el cumplimiento del objeto a contratar, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil requiere del servicio de seguridad de la aviación civil, con la siguiente denominación:

- ✓ Coordinador General por Regional
- ✓ Técnico mesa de ayuda (Regional Centro sur)
- ✓ Supervisor de Seguridad
- ✓ Operadores de Medios Tecnológicos – OMT
- ✓ Manejador Canino con Especialidad en Detección de Explosivos
- ✓ Vigilantes Recepcionistas
- ✓ Vigilantes

Nota 1: El contratista asegurara que el recurso humano que ejecute el Contrato no sea entre sí pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o compañeros permanentes.

Nota 2: El contratista asegurara que el recurso humano que ejecute el Contrato no tenga vínculo familiar ni afectivo con servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o compañeros permanentes.

4.2. DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR REGIONAL.

Para la ejecución del presente proceso de contratación el contratista debe disponer de un equipo de trabajo mínimo requerido, compuesto por los siguientes roles, cantidades y porcentajes mínimos de dedicación:

Regional Centro Sur

No.	Perfil o Rol	Cantidad de servicios	% Dedicación
1	Coordinador General del contrato	1	100 %
2	Supervisor de seguridad	16	100 %
3	Operador de medios tecnológicos (OMT)	16	100 %
4	Vigilantes	172	100 %
5	Vigilantes recepcionistas	5	100 %
6	Técnico mesa de ayuda	1	100 %
7	Manejador canino	6	100 %

	CIUDAD	NOMBRE DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ELEMENTOS DEL SERVICIO	No. DIAS	No. SERVICIOS
AEROPUERTOS	BOGOTA	EL DORADO (BOGOTA)	PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	5
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	6
			PUESTO 24 HORAS (CGAC)	SERVICIO SIN ARMA	30	9
	GUAYMARAL	GUAYMARAL	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	3
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO CON CANINO	30	1
	FLANDES	FLANDES	PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	3
	FLORENCIA	GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES (FLORENCIA)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	9
			PUESTO 16 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	5
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO CON CANINO)	SERVICIO CON CANINO	30	1
	IBAGUE	PERALES (IBAGUE)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	11
			PUESTO 16 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	5
	LETICIA	ALFREDO VASQUEZ COBO (LETICIA)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	14
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	5
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO CON CANINO	30	1
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	2
	NEIVA	BENITO SALAS (NEIVA)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	13
			PUESTO 16 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	7
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO CON CANINO	30	1
	PITALITO	CONTADOR (PITALITO)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	3
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	5
	MARIQUITA	JOSÉ CELESTINO MUTIS (MARIQUITA)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	3
	PUERTOASIS	TRES DE MAYO (PUERTO ASIS)	PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	6
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	6
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	SAN VICENTE DEL CAGUAN	SAN VICENTE DEL CAGUAN	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	3
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	PAIPA	JUAN JOSE RONDON	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	3
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	26	4
	VILLA GARZON	VILLA GARZON	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	2
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	3
	TUNJA	GUSTAVO ROJAS PINILLA DE TUNJA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	2
ESTACIONES	FLANDES	RADAR (FLANDES)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	ESPINAL	VOR EL ESPINAL	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	IBAGUE	PICALEÑA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	NEIVA	VOR TOTUMO NEIVA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1

	CIUDAD	NOMBRE DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ELEMENTOS DEL SERVICIO	No. DIAS	No. SERVICIOS
	MARIQUITA	VOR	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
ADMINISTRATIVOS	BOGOTA	EL DORADO (BOGOTA)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	6
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	5
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	2
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO) NEAA - CGAC	SERVICIO CON CANINO	30	2
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO) lun-Vie sin festivos	SERVICIO SIN ARMA	20	3
	FLANDES	FLANDES	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	GUAIMARAL	GUAYMARAL	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	3
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	IBAGUE	PERALES (IBAGUE)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	MARIQUITA	MARIQUITA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	2
	PAIPA	PAIPA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	CHAPARRAL	NAVAS PARDO (CHAPARRAL)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	SAN VICENTE DEL CAGUAN	SAN VICENTE DEL CAGUAN	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	2
	LETICIA	ALFREDO VASQUEZ COBO (LETICIA)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
SUPERVISORES	VILLA GARZON	VILLA GARZON	SUPERVISOR 12 HORAS (DIURNO)	BOTÓN DE PÁNICO	30	1
	BOGOTA	EL DORADO (BOGOTA)	SUPERVISOR 24 HORAS	BOTÓN DE PÁNICO	30	1
			SUPERVISOR 24 HORAS CGAC	BOTÓN DE PÁNICO	30	1
		EL DORADO (BOGOTA)	SUPERVISOR 24 HORAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS	BOTÓN DE PÁNICO	30	2
		EL DORADO (BOGOTA)	SUPERVISOR 24 HORAS CSGC	BOTÓN DE PÁNICO	30	1
		CENTRO SITUACIONAL CRISIS	OMT24 HORAS CCTV	BOTÓN DE PÁNICO	30	10
	FLORENCIA	GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES (FLORENCIA)	SUPERVISOR 24 HORAS	BOTÓN DE PÁNICO	30	1
			OMT 16 HORAS CCTV DIURNO	BOTÓN DE PÁNICO	30	1
	IBAGUE	PERALES (IBAGUE)	PUESTO 16 HORAS CCTV	BOTÓN DE PÁNICO	30	1
			SUPERVISOR 24 HORAS	BOTÓN DE PÁNICO	30	1
	LETICIA	ALFREDO VASQUEZ COBO (LETICIA)	SUPERVISOR 24 HORAS	BOTÓN DE PÁNICO	30	1
			SUPERVISOR 24 CCTV	BOTÓN DE PÁNICO	30	2
	NEIVA	BENITO SALAS (NEIVA)	OMT 24 HORAS CCTV	BOTÓN DE PÁNICO	30	1
			SUPERVISOR 24 HORAS	BOTÓN DE PÁNICO	30	1
	PITALITO	CONTADOR	SUPERVISOR 12 HORAS (DIURNO)	BOTÓN DE PÁNICO	30	1
	PUERTOASIS	TRES DE MAYO (PUERTO ASIS)	OMT 12 HORAS CCTV DIURNAS	BOTÓN DE PÁNICO	30	1
			SUPERVISOR 24 HORAS	BOTÓN DE PÁNICO	30	1
	SAN VICENTE DEL CAGUAN	SAN VICENTE DEL CAGUAN	SUPERVISOR 12 HORAS (DIURNAS)	BOTÓN DE PÁNICO	30	1
	GUAYMARAL	FLAMINGO SUAREZ CAMACHO	SUPERVISOR 12 HORAS (DIURNAS)	BOTÓN DE PÁNICO	30	1
	PAIPA	JUAN JOSE RONDON	SUPERVISOR 12 HORAS (DIURNAS)	BOTÓN DE PÁNICO	30	1
	FLANDES	FLANDES	SUPERVISOR 12 HORAS DIURNAS	BOTÓN DE PÁNICO	30	1

Regional Norte

No.	Perfil o Rol	Cantidad de servicios	% Dedicación
1	Coordinador General del contrato	1	100 %
2	Supervisor de seguridad	11	100 %
3	Operador de medios tecnológicos (OMT)	1	100 %
4	Vigilantes	112	100 %

	CIUDAD	NOMBRE DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ELEMENTOS DEL SERVICIO	No. DIAS	No. PUESTOS
AEROPUERTO	MAGANGUE	BARACOA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	MOMPOX	SAN BERNARDO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	4
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	2
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	4
	TOLU	GOLFO DE MORROSQUILLO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	5
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	4
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	3
	VALLEDUPAR	ALFONSO LOPEZ (TORRE DE CONTROL)	PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	1
		ALFONSO LOPEZ (BOMBEROS)	PUESTO 12 HORAS (NOCTURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	SAN ANDRES	SAN ANDRES	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	5
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	21
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	2
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	4
ESTACIONES AERONAUTICAS	MALAMBO	ESTACION MALAMBO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	EL CABRITO	ESTACION EL CABRITO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	MAGANGUE	VOR MAGANGUE	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	LOS SANTOS	ESTACION TODOS LOS SANTOS	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	BARRANQUILLA	CENTRO CONTROL BARRANQUILLA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	3
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
		ESTACIÓN CASA EMISORA (BARRANQUILLA)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	2
		ESTACIÓN POLO NUEVO (BARRANQUILLA)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	CARTAGENA	ESTACIÓN VOR PARICUICA (CARTAGENA)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	2
	CARTAGENA	ESTACION CASONA (CARTAGENA)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	CIENAGA	RADIOFARO CIENAGA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	2
	SANTA MARTA	VOR EL SEVILLANO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	VALLEDUPAR	VOR LA PAZ (VALLEDUPAR)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	SAN ANDRES	VOR EL CLIFF (SAN ANDRÉS)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	3
	SAN ANDRES	ESTACIÓN SARAY BAY NDB (SAN ANDRÉS)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	SAN ANDRES	TORRE DE CONTROL (SAN ANDRÉS)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	SAN ANDRES	SALA RADAR Y METEOROLOGICO(SAN ANDRES)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	2
	TUBARA	TUBARA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	2
A	AGUACHICA	HACARITAMA (AGUACHICA)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1

	CIUDAD	NOMBRE DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ELEMENTOS DEL SERVICIO	No. DIAS	No. PUESTOS
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	2
	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA ADMINISTRATIVO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	CARTAGENA	BARRIOS SAN FRANCISCO/ CASA DE VIDRIO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	6
	EL BANCO	EL BANCO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
		EL BANCO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	3
	SANTA MARTA	SIMON BOLIVAR 2 CAB-1 BOM	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	2
		SIMON BOLIVAR 2 CAB-1 BOM	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	2
		SIMON BOLIVAR 2 CAB-1 BOM	PUESTO 12 HORAS (NOCTURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	PLATO	PLATO (MAGDALENA)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	3
	SAN ANDRES	GUSTAVO ROJAS PINILLA (SAN ANDRES)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	RIOHACHA	ADMINISTRACION	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
SUPERVISORES	SAN ANDRES	GUSTAVO ROJAS PINILLA (SAN ANDRES)	SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	4
			PUESTO 24 HORAS OMT	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	PROVIDENCIA	EL EMBRUJO PROVIDENCIA	SUPERVISOR 12 HORAS DIURNAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	TOLU	AEROPUERTO	SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	MOMPOX	MOMPOX	SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	BARRANQUILLA	ADMINISTRATIVO	SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	CARTAGENA	ADMINISTRATIVO	SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	SANTA MARTA	ADMINISTRATIVO	SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1

Regional Nor-Occidente

No.	Perfil o Rol	Cantidad de servicios	% Dedicación
1	Coordinador General del contrato	1	100 %
2	Supervisor de seguridad	1	100 %
2	Vigilantes	52	100 %

	CIUDAD	NOMBRE DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ELEMENTOS DEL SERVICIO	DIAS	No. PUESTOS
AEROPUERTO	RIONEGRO	JOSE MARIA CORDOVA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	2
		CASA VACACIONAL	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	MEDELLIN	ENRIQUE OLAYA HERRERA	PUESTO 12 HORAS DIURNO	SERVICIO SIN ARMA	30	2
	CONDOTO	MANDIGA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	CIENEGA DE ORO	BERASTEGUI	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	2
	REMEDIOS	ALBERTO JARAMILLO (OTU)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	PUERTO BERRIO	MORELA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTO 12 HORAS DIURNO	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	NUQUI	REYES MURILLO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
			PUESTO 12 HORAS DIURNO	SERVICIO SIN ARMA	30	2
			PUESTO 12 HORAS DIURNO	SERVICIO SIN ARMA	30	2
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1

	CIUDAD	NOMBRE DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ELEMENTOS DEL SERVICIO	DIAS	No. PUESTOS
			PUESTO 12 HORAS DIURNO	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	CIMITARRA	GUSTAVO ROJAS PINILLA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	2
	MONTELIBANO	EL PINDO	PUESTO 12 HORAS NOCTURNO	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTO 12 HORAS DIURNO	SERVICIO SIN ARMA	30	2
	AMALFI	EL RIO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTO 12 HORAS NOCTURNO	SERVICIO ARMADO	30	1
	URRAO	ALI PIEDRAHITA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	2
			PUESTO 8 HORAS DIURNO	SERVICIO SIN ARMA	30	1
ESTACIONES AERONAUTICAS	RIONEGRO	ESTACION MARCADOR MEDIO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
		ESTACION CERRO GORDO VOR	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
		CASA TRANSMISORA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	MARINILLA	VOR	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	MONTERIA	VOR	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	BARBOSA	ESTACION POPALITO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	CAREPA	ESTACION RADAR LOS CEDROS	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	CAREPA	VOR NUEVO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	BAHIA SOLANO	BAHIA SOLANO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	NUQUI	ESTACION NUQUI	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	JARDIN	ESTACION EL JARDIN	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	MANIZALES	VILLA KEMPIS	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	GUARNE	ESTACION MARCADOR SALIDA MAMPUESTO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	SANTA ELENA	ESTACION VOR	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	SANTA ELENA	ESTACION METEOROLOGICA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	LA CEJA	MARCADOR EXTERIOR	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	REMEDIOS	VOR OTU	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	MONTERIA	ALS	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	MONTERIA	ALS	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	RIONEGRO	ALS	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
SUPERVISOR	CHOCO	NUQUI	SUPERVISOR 12 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1

Regional Nor-Oriente

No.	Perfil o Rol	Cantidad de servicios	% Dedicación
1	Coordinador General del contrato	1	100 %
2	Supervisor de seguridad	3	100 %
3	Operador de medios tecnológicos (OMT)	1	100 %
4	Vigilantes	61	100 %

	CIUDAD	NOMBRE DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ELEMENTOS DEL SERVICIO	DIAS	No. PUESTOS
AER	ARAUCA	SANTIAGO PEREZ (ARAUCA)	PUESTOS 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	5
			PUESTOS 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	6

	CIUDAD	NOMBRE DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ELEMENTOS DEL SERVICIO	DIAS	No. PUESTOS
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTOS 8 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	26	2
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	22	1
	OCAÑA	AGUAS CLARAS	PUESTOS 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	2
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTOS 8 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	26	2
	SARAVENA	SARAVENA	PUESTOS 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	2
			PUESTOS 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	26	3
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTOS 8 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	26	2
	TAME	GUSTAVO VARGAS	PUESTOS 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	4
			PUESTOS 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTOS 12 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	26	3
ESTACIONES	TOLEDO	ESTACIÓN CERRO LA VIRGEN	PUESTOS 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
ESTACIONES	CERRO ZULIA	MARCADOR INTERMEDIO CERRO ZULIA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
ESTACIONES	MEJUE	ESTACION MEJUE	PUESTOS 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
ESTACIONES	BUCARAMANGA	ESTACION VOR	PUESTOS 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	2
ESTACIONES	TASAJERA	ESTACION TASAJERO	PUESTOS 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
ESTACIONES	LA CHIVERA	MARCADOR INTERNO Y EXTERNO LA CHIVERA	PUESTOS 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
ADMINISTRATIVOS	CRAVO NORTE	CRAVO NORTE	PUESTOS 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	2
ADMINISTRATIVOS	ARAUCA	SANTIAGO PEREZ	PUESTOS 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
ADMINISTRATIVOS	ARAUQUITA	EL TRONCAL	PUESTOS 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	2
ADMINISTRATIVOS	BARRANCABERMEJA	YARIGUIES	PUESTOS 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
ADMINISTRATIVOS			PUESTOS 12 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	22	1
ADMINISTRATIVOS	BUCARAMANGA	PALONEGRO	PUESTOS 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	2
ADMINISTRATIVOS	CUCUTA	CAMILO DAZA (CUCUTA)	PUESTOS 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	3
ADMINISTRATIVOS	OCAÑA	AGUAS CLARAS	PUESTOS 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
ADMINISTRATIVOS	SARAVENA	SARAVENA	PUESTOS 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
ADMINISTRATIVOS	TAME	GUSTAVO VARGAS SANTOS	PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	1
ADMINISTRATIVOS	PUERTO RONDON	PUERTO RONDON	PUESTOS 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
SUPERVIDOR	TAME	GUSTAVO VARGAS	SUPERVISOR 12 HORAS DIURNO	SERVICIO SIN ARMA	30	1
SUPERVIDOR	ARAUCA	SANTIAGO PEREZ	SERVICIO 24 HORAS OMT	SERVICIO SIN ARMA	30	1
SUPERVIDOR			SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
SUPERVIDOR	SARAVENA	SARAVENA	SUPERVISOR 12 HORAS DIURNO	SERVICIO SIN ARMA	30	1

Regional Occidente

No.	Perfil o Rol	Cantidad de servicios	% Dedicación
1	Coordinador General del contrato	1	100 %
2	Supervisor de seguridad	8	100 %
3	Operador de medios tecnológicos (OMT)	6	100 %
4	Vigilantes	149	100 %

	CIUDAD	NOMBRE DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ELEMENTOS DEL SERVICIO	No. DIAS	No. PUESTOS
AEROPUERTO	ARMENIA	EL EDEN	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	7
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	4
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	3
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO) INFORMACION MUELLE INTERNACIONAL	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO) FILTRO INTERNACIONAL	SERVICIO SIN ARMA	30	2
			PUESTO 16 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	10
	BUENAVENTURA	GERARDO TOVAR	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	6
			PUESTO 12 HORAS DIURNO	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTO 16 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	2
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	GUAPI	JUAN CASIANO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	6
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	4
	IPIALES	IPIALES	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	6
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	5
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	6
	PASTO	ANTONIO NARIÑO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	8
			PUESTO 16 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	5
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	11
	POPAYAN	GUILLERMO LEON VALENCIA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	10
			PUESTO 16 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	7
			PUESTO 16 HORAS (DIURNO) INGRESO AREA RESTRINGIDA SECTOR BOMBEROS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	3
	CALI	CALI OPERATIVO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	4
	TUMACO	LA FLORIDA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	8
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTO 12 HORAS DIURNO (SUBESTACIÓN ELECTRICA)	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTO 12 HORAS DIURNO	SERVICIO SIN ARMA	30	4
ESTACIONES AERONAUTICAS	ROZO	ESTACION ROZO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	MADROÑO	ESTACION MADROÑO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	SANTA RITA	ESTACION SANTA RITA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	BUENAVENTURA	ESTACIÓN VOR/DME	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	SAN LORENZO	ESTACION SAN LORENZO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	TULUA	ESTACIÓN VOR	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	MERCADERES	ESTACIÓN VOR MERCADERES	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	PASTO	ESTACIÓN VOR/DME PASTO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	CALARCA	ESTACIÓN EL PASO (NDB) - CALARCA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	CALI	INGRESO TORRE DE CONTROL	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	PEREIRA	TORRE PARQUEADERO 2	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
ADMINISTRATIVO	CALI	CALI ADMINISTRATIVO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	5
	PEREIRA	PEREIRA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	PASTO	ANTONIO NARIÑO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	TUMACO	LA FLORIDA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	BUENAVENTURA	GERARDO TOVAR	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	ARMENIA	EL EDEN	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
SUPE	ARMENIA	EL EDEN	PUESTO 24 HORAS SUPERVISOR	SERVICIO SIN ARMA	30	1
		EL EDEN	SERVICIO 12 HORAS (DIURNO) OMT	SERVICIO SIN ARMA	30	1

	CIUDAD	NOMBRE DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ELEMENTOS DEL SERVICIO	No. DIAS	No. PUESTOS
	ARMENIA		SUPERVISOR 16 HORAS DIURNO	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	GUAPI	JUAN CASIANO	SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	IPIALES	SAN LUIS	PUESTO 16 HORAS OMT	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	PASTO	ANTONIO NARIÑO	SUPERVISOR 12 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			SERVICIO 12 HORAS (DIURNAS) OMT	SERVICIO SIN ARMA	30	2
	POPAYAN	GUILLERMO LEON VALENCIA	SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			SERVICIO 16 HORAS (DIURNAS) OMT	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	VALLE DEL CAUCA	CALI	SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	TUMACO	LA FLORIDA	SERVICIO 12 HORAS (DIURNOS) OMT	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1

Regional Oriente

No.	Perfil o Rol	Cantidad de servicios	% Dedicación
1	Coordinador General del contrato	1	100 %
2	Supervisor de seguridad	5	100 %
3	Operador de medios tecnológicos (OMT)	3	100 %
4	Vigilantes	95	100 %

	CIUDAD	NOMBRE DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ELEMENTOS DEL SERVICIO	No. DIAS	No. PUESTOS
AEROPUERTO	MITÚ	LEON BENTLEY (MITU)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	5
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	5
			PUESTO 16 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	PUERTO CARREÑO	GERMAN OLANO (PUERTO CARREÑO)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	6
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	2
			PUESTOS 12 HORAS DIURNAS	SERVICIO SIN ARMA	30	2
	VILLAVICENCIO	VANGUARDIA (VILLAVICENCIO)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	9
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	3
			PUESTOS 12 HORAS DIURNAS	SERVICIO SIN ARMA	30	10
			PUESTO 8 HORAS DE LAS 18:00 A 02:00	SERVICIO SIN ARMA	30	3
	YOPAL	EL YOPAL (YOPAL)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	13
			PUESTO 16 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	16
ESTACIONES AERONAUTICAS	VILLAVICENCIO	CENTRO CONTROL VILLAVICENCIO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	3
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	PUERTO CARREÑO	GERMAN OLANO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
		GERMAN OLANO (PUERTO CARREÑO)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	POMPEYA	ESTACIÓN VOR POMPEYA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	MITÚ	ESTACIÓN VOR MITÚ (VAUPÉS)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	YOPAL	ESTACIÓN VOR/DME YOPAL	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	2
	PUERTO INÍRIDA	ESTACIÓN VOR/DME PUERTO INÍRIDA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	PUERTO INÍRIDA	ESTACIÓN VOR/DME PUERTO INÍRIDA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	PUERTO CARREÑO	ESTACIÓN VOR/DME PUERTO CARREÑO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1

	SAN JOSE DEL GUAVIARE	ESTACION VOR SAN JOSE	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
ADMINISTRATIVOS	TABLÓN DE TAMARA	TABLÓN DE TAMARA (TAMARA)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	HATO COROZAL	HATO COROZAL (HATO COROZAL)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	PAZ DE ARIPORO	PAZ DE ARIPORO (PAZ DE ARIPORO)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	2
	TRINIDAD	TRINIDAD (TRINIDAD)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	SAN MARTIN	SAN MARTIN (SAN MARTÍN)	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
SUPERVISORES	MITÚ	LEON BENTLEY (MITU)	SUPERVISOR 24 H	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	PUERTO CARREÑO	GERMAN OLANO	SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTO 24 HORAS OMT	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	VILLAVICENCIO	VANGUARDIA (VILLAVICENCIO)	PUESTO 24 HORAS OMT	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	YOPAL	EL YOPAL (YOPAL)	PUESTO 24 HORAS OMT	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	2

La ubicación de cada uno de los servicios se establecerá en coordinación con cada uno de los administradores y directores de cada regional en conjunto con la supervisión del contrato o quien esta designe.

4.3 Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

EQUIPO DE TRABAJO			
ROL	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**	
		GENERAL	**ESPECIFICA**
Coordinador de Regional	• Ser oficial (Grado mínimo de teniente) o suboficial (Grado mínimo sargento mayor) allegando la correspondiente fotocopia cédula militar en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o Ser profesional con título universitario con posgrado en áreas relacionadas a seguridad y defensa. (fotocopia diploma y acta de grado o tarjeta profesional). • Resolución que acredite como consultor o asesor expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada la cual deberá estar vigente	• Para oficial o suboficial retirado deberá demostrar mínimo de cinco (5) años de experiencia laboral en la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada. La experiencia se contará a partir de la fecha del retiro según sea el caso. • Para profesional deberá demostrar mínimo seis (6) años de experiencia profesional en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. • Para el personal profesional se debe demostrar mínimo nueve (9) años de experiencia profesional en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada cuando no se acredite ningún estudio de posgrado.	• Experiencia mínima de cuatro (4) años, en funciones de administración y/o coordinación y/o dirección y/o gerencia de servicios de vigilancia y seguridad privada en el manejo de una operación mínima 50 vigilantes a cargo.

EQUIPO DE TRABAJO			
ROL	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**	
		GENERAL	**ESPECIFICA**
	durante toda la ejecución del contrato. • Situación militar definida (No aplica para personal femenino)		
Supervisor	• Ser bachiller de una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. • Curso de operador de medios tecnológicos. • Curso en fundamentación de supervisión y seguridad privada emitido por una escuela o departamento de capacitación de vigilancia y seguridad privada avalo por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente. • Contar con licencia de conducción para vehículo, según sea el medio de transporte asignado para las labores de supervisión en zonas o áreas restringidas. • Situación militar definida. No aplica para el personal femenino.	• Experiencia laboral mínima de tres (3) años en vigilancia y seguridad privada	• Acreditar por lo menos dos (2) años de experiencia en el manejo de personal.
Técnico Mesa de Ayuda.	• Formación mínima técnica o tecnológica en sistemas o electricidad o electrónica o telecomunicaciones o mecatrónico o afines, presentar fotocopia del diploma. • Situación militar definida. No aplica para el personal femenino. • Tarjeta profesional.	• Experiencia mínima de tres (3) años en redes LAN/WLAN y mantenimiento de sistemas de CCTV y control de acceso.	• Experiencia mínima de un (1) año en líneas de atención de soporte técnico o servicio de mesas de ayuda o atención al cliente

EQUIPO DE TRABAJO			
ROL	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**	
		GENERAL	**ESPECIFICA**
Vigilante manejador canino	• Ser bachiller de una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. • Haber aprobado con anterioridad por una escuela o departamento de capacitación de vigilancia y seguridad privada avalo por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el curso de fundamentación correspondiente el cual debe estar vigente. • Situación militar definida. No aplica para el personal femenino. • Tener credencial vigente.	• Tener experiencia mínima de tres (3) años en labores de vigilancia y seguridad privada.	• Acreditar como mínimo dos (2) años en labores de manejador canino en la especialidad de antiexplosivos certificada por empresas autorizadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
Operador de medios tecnológicos (OMT)	• Ser bachiller de una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. • Situación militar definida. No aplica para el personal femenino. • Tener curso vigente de medios tecnológicos por una escuela o departamento de capacitación de vigilancia y seguridad privada avalo por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el curso de fundamentación correspondiente el cual debe estar vigente.	• Experiencia mínima de dos (2) años en el manejo de equipos de CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) o en labores de vigilancia privada con medios tecnológicos.	
Vigilante de seguridad (Con responsabilidad en la recepción)	• Ser bachiller de una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.	• Experiencia mínima de un (1) año como recepcionista o en atención al cliente.	

EQUIPO DE TRABAJO			
ROL	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**	
		GENERAL	**ESPECIFICA**
	• Situación militar definida. No aplica para el personal femenino. • Contar con certificación de curso de fundamentación a la vigilancia y seguridad privada y curso de operador de medios tecnológicos, expedidas por una escuela de capacitación y/o departamento de capacitación autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		
Operadores de seguridad	• Ser bachiller de una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. • Situación militar definida. No aplica para el personal femenino. • Contar con certificación de curso de fundamentación a la vigilancia y seguridad privada, expedido por una escuela de capacitación y/o departamento de capacitación autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Experiencia en el manejo de armas, acreditada mediante certificación laboral donde así se especifique. • Certificado de aptitud psicofísica para porte de armas de fuego, cumpliendo con las disposiciones contenidas en el Decreto 738 del 17 de abril de 2013,	• Certificar a través de una empresa de vigilancia debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mínimo un (1) año de experiencia en actividades de vigilancia y/o seguridad. • Para el personal con libreta militar de primera clase y certificado de buena conducta se requiere mínimo seis (6) meses de experiencia en actividades de vigilancia y/o seguridad.	

EQUIPO DE TRABAJO			
ROL	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**	
		GENERAL	**ESPECIFICA**
	expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.		

i. Para los perfiles del Equipo de Trabajo, tanto para la formación profesional como de postgrados, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se aceptan profesiones relacionadas en cada perfil sin interesar el énfasis que cada institución le dé a la profesión.
- Se aceptan las posibles combinaciones de profesiones allí relacionadas.

ii. Los cambios en el equipo de trabajo propuesto por el contratista y verificado por la Entidad se aceptarán si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación. No obstante, en caso de que el contratista requiera cambio de personal asignado al proyecto, el profesional que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades a las requeridas para el perfil correspondiente y el cambio será aprobado por el supervisor del contrato previa la presentación de la documentación respectiva

iii. La Entidad se reserva el derecho a solicitar por escrito reemplazo motivado de profesionales que no se acoplen al equipo de trabajo o que sus condiciones técnicas, profesionales, gerenciales o resultados no satisfagan.

iv. Para el reemplazo definitivo en el dispositivo de seguridad, el contratista deberá presentar al supervisor general del contrato la hoja de vida del candidato en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario para su aprobación.

v. El contratista debe presentar la hoja de vida del coordinador con los soportes correspondientes para cada una de las regionales, cumpliendo con los requisitos establecidos para la aprobación por parte de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, 3 días hábiles después de la adjudicación del proceso.

vi. Para el perfil del coordinador el contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato se mantendrá el personal que fue aprobado por el supervisor del contrato previamente en la orden de inicio; si fuere necesario por fuerza mayor demostrada reemplazarlo, el contratista debe informar a la Entidad y presentar la hoja de vida del nuevo candidato; en todo caso no podrá ofrecer personal con perfil inferior a las inicialmente pactadas y deberá ser aprobada por el supervisor del contrato o a quien este designe.

vii. El Coordinador, debe tener exclusividad y dedicación de tiempo completo cien por ciento (100%) al contrato y disponibilidad para cuando la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil lo requiera a través del supervisor general del contrato o a quien este designe.

viii. Para el periodo de vacaciones del personal asignado al presente contrato, se asignará un reemplazo que tenga como mínimo el mismo perfil solicitado y debe contar con previa autorización por parte del supervisor del contrato o a quien este designe, a quien se le deberá informar sobre la novedad con cinco (5) días de anticipación.

ix. Las personas con formación académica realizada en el exterior, para acreditar la experiencia o estudios del coordinador deberán presentar los documentos equivalentes teniendo en cuenta la normatividad expedida por el Ministerio de Educación.

x. Los manejadores caninos no podrán ser reemplazados por vigilantes o cualquier otra persona que no cuente con el perfil solicitado.

xi. Los vigilantes u operadores de seguridad asignados a los filtros de seguridad en los momentos en que no haya operación deben atender actividades como recorridos de inspección por las diferentes áreas públicas y restringidas de los aeropuertos, relacionadas con el servicio.

xii. El personal que opera las máquinas Rayos X y los CCTV, no podrá estar expuesto más de 30 minutos consecutivos y no debe reanudar la observación de imágenes antes de mínimo 40 minutos; durante ese tiempo debe realizar una tarea diferente en el puesto de inspección o en la ubicación que considere pertinente el responsable de la operación de seguridad, siempre y cuando, quien lo remplace dentro del dispositivo del puesto, cumpla con todos los requisitos de capacitación y certificación establecidos por la UAEAC.

xiii. El personal en calidad de OMT no podrá exceder las doce (12) horas continuas de trabajo cumpliendo con los descansos establecidos en el Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil.

xiv. Si existiese la probabilidad que para el perfil mínimo exigido de vigilante para cubrir los servicios de alguno de los aeropuertos y estaciones aeronáuticas contempladas en el presente proceso no fuera encontrado, el contratista deberá evidenciar esta falencia ante el supervisor del contrato quien tendrá la potestad para aprobar la contratación con perfiles de menor condición a las requeridas , sin esto llegar a comprometer la correcta ejecución del contrato.

Para lo anterior, debe contar con los siguientes recursos mínimos en cada aeropuerto

4.3.1 Coordinador General por Regional

La empresa de vigilancia contratada debe contar con personal para coordinar la operación en todos los aeropuertos de las Regionales Aeronáuticas objeto de esta contratación, acordando con el supervisor general del contrato todas las actividades relacionadas con la ejecución del servicio para lo cual debe informar periódicamente sobre las actividades desarrolladas para el cumplimiento de este cuando la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, así lo requiera.

El Coordinador general debe tener exclusividad y dedicación de tiempo completo cien por ciento (100%) al contrato y disponibilidad para cuando la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil lo requiera a través del supervisor general del contrato o a quien este designe, su ubicación laboral debe ser dentro de las instalaciones de la Dirección Regional correspondiente o donde el supervisor general del contrato designe, así;

Regional Nor-Occidente: Sede Rionegro
Regional Norte: Sede Soledad
Regional Centro-Sur: Sede Bogotá
Regional Oriente: Sede Villavicencio
Regional Nor-Oriente: Sede Cúcuta
Regional Occidente: Sede Palmira

El Coordinador propuesto por el contratista para cada una de las regionales, será el encargado de controlar y asegurar la correcta ejecución del servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, de igual manera será el enlace directo entre la Entidad y la empresa contratista durante el desarrollo de la ejecución del contrato suscrito.

Obligaciones.

- ✓ Atender los problemas que se presenten por comisión de actos de interferencia ilícita o hurtos y demás que afecten la seguridad de la aviación civil,
- ✓ Debe coordinar la acción de los supervisores de la empresa de vigilancia.
- ✓ Coordinar la acción del personal de seguridad en los aeropuertos objeto de esta contratación.
- ✓ Efectuar visita a los Aeropuertos de la Regional correspondiente de forma trimestral y sitios administrativos y operativos donde se requiera con el fin de verificar el cumplimiento del contrato. Además, deberá reportar en tiempo real su ubicación al supervisor del contrato o a quien designe con el fin de verificar su cumplimiento contractual. Así mismo deberá presentar al supervisor general del contrato el informe correspondiente. Las visitas deberán ser efectuadas y serán de estricto control por parte de la supervisión del contrato por ende el contratista deberá asegurar el correspondiente recurso para esta obligación del contratista.
- ✓ Realizar seguimiento a las observaciones registradas en las certificaciones expedidas por los Administradores de Aeropuerto, para implementar acciones de mejora.
- ✓ Llevar el control de pagos del personal a su cargo, el control de las novedades presentadas y las soluciones dadas. establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio

- ✓ Deberá presentar mensualmente dentro del informe de gestión las respectivas evidencias que demuestren el pago de nóminas al personal comprometido en la operación (desprendibles de pago y dispersiones de nómina).
- ✓ Programar la rotación continua de vigilantes, supervisor (es) y Operadores de Medios Tecnológicos (OMT).
- ✓ Garantizar la rotación del personal a cargo por necesidades del servicio o cuando el supervisor del contrato lo requiera.
- ✓ Asistir a las reuniones que programe el supervisor general del contrato o a quien este designe (reuniones de seguimiento del contrato).
- ✓ Coordinar con la empresa de vigilancia las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato.
- ✓ Presentar un informe mensual de gestión el cual deberá ser radicado ante el supervisor del contrato los 3 primeros días hábiles de cada mes. (documento requerido para pago de facturación).
- ✓ Presentar Informe escrito dentro de los siguientes (3) días hábiles en caso de presentarse siniestros, actos de interferencia ilícita o novedades que afecten el normal desempeño de la operación durante la ejecución del contrato.
- ✓ Mensualmente el Coordinador debe reunirse con el supervisor del contrato, director regional correspondiente y el Representante Legal de la Empresa de Vigilancia o a quien este delegue, para hacer seguimiento a la prestación del servicio y tomar los correctivos a que haya lugar, dejando constancia en acta.
- ✓ Tener disponibilidad 24/7; así, en caso de requerirse su presencia en horario nocturno o adicional, por presentarse alguna novedad o emergencia, su disponibilidad será total.
- ✓ Debe garantizar la comunicación las 24 horas del día con el Supervisor General del contrato, para atender cualquier novedad que se presente en la prestación del servicio.
- ✓ Liderar la presentación por parte de la empresa contratista de los estudios de seguridad física a instalaciones dentro del tiempo establecido al inicio del contrato de acuerdo con lo consignado en las obligaciones específicas del contrato o cuando sea requerido por el Supervisor del Contrato.
- ✓ Controlar y garantizar la perfecta ejecución del contrato.
- ✓ Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al mismo. Atender los problemas de hurtos, coordinar la acción de los supervisores
- ✓ Velar porque el personal designado para la prestación del servicio no consuma licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza.
- ✓ Implementar un archivo para cada puesto de vigilancia el cual contendrá: Las consignas generales y específicas del puesto de vigilancia, los procedimientos operativos normalizados de cada puesto, las ordenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, Ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno al sitio, las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, libros, las minutas de vigilancia para cada puesto y las minutas para cada cambio de turno, el control de ingreso y salida de equipos y elementos de propiedad de la empresa de vigilancia, de los sitios donde se presta el servicio
- ✓ Presentar a supervisor general del contrato un informe Mensual de Actividades: Revistas de armamento, Capacitaciones de SST, Ambiental, Calidad, Entrega de dotaciones y papelería, Hojas de vida de personal recién vinculado,

- ✓ Entregar durante los primeros cinco (5) días de cada mes al Supervisor general del contrato o quien este desine en cada regional, copia de la Programación Mensual de turnos, debidamente firmada para adelantar las actividades de seguimiento y control a los servicios de seguridad y vigilancia privada contratados

4.3.2. Supervisor

- ✓ Programar y orientar la prestación del servicio de vigilancia.
- ✓ Dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a su cargo.
- ✓ Controlar el desarrollo de las actividades y turnos asignados al personal bajo su cargo.
- ✓ Verificar el cumplimiento de programas, procedimientos y horarios aplicados para la prestación del servicio, entre los cuales está el control de accesos a las diferentes áreas del aeropuerto, especialmente a las áreas restringidas.
- ✓ Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y supervisar el control del libro de turnos.
- ✓ Adoptar e implementar de forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente.
- ✓ Atender directamente los problemas de incursión de personas no autorizadas a las dependencias y tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, para proteger los bienes bajo su responsabilidad y las personas que utilizan los sitios donde se presta el servicio.
- ✓ Establecer y verificar con el administrador de cada aeropuerto la aplicación de controles en los accesos a las diferentes instalaciones.
- ✓ Coordinar junto al administrador de cada aeropuerto, las actividades propias de la ejecución del contrato.
- ✓ Presentar al contratista y al administrador de cada aeropuerto un informe escrito semanal de las actividades desarrolladas bajo su cargo.
- ✓ Las demás que le sean asignadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil a través del supervisor general del contrato, siempre y cuando sean inherentes al servicio que se prestará.
- ✓ Debe garantizar la comunicación las 24 horas del día con el Coordinador de la Regional correspondiente, aunque no se encuentre en servicio.
- ✓ Los supervisores deben tener exclusividad y dedicación de tiempo completo del cien por ciento (100%) al contrato y disponibilidad para cuando la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil lo requiera a través del supervisor general del contrato o a quien este designe.

4.3.3. Técnico Mesa de ayuda (Regional Centro-Sur)

- ✓ Adoptar e implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente.
- ✓ Verificar el desarrollo de la funcionalidad de cada uno de los puestos del Centro Situacional de Crisis y la sala de monitoreo, ubicadas en el CGAC.
- ✓ Verificar que los elementos del servicio que se encuentran en el puesto de trabajo corresponden a los asignados.
- ✓ Reportar a diario las novedades presentadas relacionadas con el funcionamiento de los equipos AVSEC a nivel nacional (CCTV, máquinas de rayos X, equipos de identificación y controles de acceso), éste reporte

incluirá entre otra creación de caso, consecutivo, fecha, hora, tiempos de respuesta, seguimiento y solución. Para el efecto el contratista debe suministrar una plataforma para seguimiento de ticket

- ✓ Presentar un informe escrito semanal de las actividades desarrolladas bajo su cargo al Coordinador de la regional
- ✓ Cuando exista alguna novedad de funcionamiento de los equipos o sistemas AVSEC o se vea afectada la prestación de los servicios de la Dirección de Operaciones Aeroportuarias a nivel nacional, deberá indagar e investigar si hay alguna afectación a nivel aeropuerto o ciudad: tormenta eléctrica, mantenimiento del sistema eléctrico, obras civiles de adecuación, cortos circuitos, etc.
- ✓ Realizar el seguimiento de los equipos y sistemas a cargo de la Dirección de Operaciones Aeroportuarias y que son necesarios para la correcta prestación de servicios a nivel nacional.
- ✓ Llevar control de las novedades de los equipos tecnológicos dispuestos de todos los aeropuertos a nivel nacional pertenecientes a la entidad.
- ✓ Comunicar las novedades a los contratistas encargados de los mantenimientos de las máquinas de rayos X, CCTV, controles de acceso y equipos de identificación reportando igualmente al supervisor del contrato.
- ✓ Contar con un software de Creación de ticket de soporte (ID consecutivo), el cual posterior al comunicado vía correo electrónico del supervisor del contrato genere el ticket con su respectivo número de soporte este deberá indicar la hora exacta de la solución, y el estado del servicio en porcentaje con grado bajo, medio y alto dependiendo la afectación que se tenga en el aeropuerto o edificio administrativo de la entidad.
- ✓ Contar con los datos del personal asignado teléfonos de contacto y correo electrónico, el cual debe estar disponible las 24/7 horas para dar soporte a las incidencias reportadas por el supervisor del contrato.
- ✓ El tiempo de atención por las llamadas de la Entidad, en caso de emergencia, tendrá un cubrimiento de lunes a domingo, incluido los días festivos, en cualquier horario y de manera inmediata, con un tiempo de respuesta de 2 horas telefónicamente donde esta llamada se deberá realizar al sitio de afectación aeropuerto, regional o edificio de la entidad por parte del contratista y se dará solución en un tiempo no mayor a 24 horas de la incidencia presentada en cualquier equipo del presente contrato, se deberá presentar un informe con los trámites y procedimientos a seguir, por lo que el contratista deberá asegurar disponibilidad de personal para atender los tiempos mínimos indicados.
- ✓ Las demás que le sean asignadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil a través del supervisor general del contrato, siempre y cuando sean inherentes al servicio que se prestará.

4.3.4. Vigilante manejador canino

- ✓ Controlar el ingreso y salida de vehículos de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta el Supervisor operativo u supervisor en sitio (administrador, gerente de aeropuerto o directores regionales).
- ✓ Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes de las áreas bajo su custodia.
- ✓ Velar por que la unidad canina cuente entre otros con guacal para sus desplazamientos, collar de ahogo, bozal cuando las circunstancias lo requieran, canil, traílla alimento y bebida.
- ✓ Velar porque la unidad canina reciba los servicios médicos veterinarios periódicamente y en caso de enfermedad o accidente.

- ✓ Tomar los cursos de reentrenamiento con el canino en todos los ejercicios básicos de defensa controlada durante un lapso de 10 días y como mínimo cada 4 meses.
- ✓ Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requiera.
- ✓ Realizar inspecciones periódicas controladas al interior de las instalaciones antes del inicio de la jornada laboral de los funcionarios (Sótanos NEAA - Dirección General - Secretaria General).
- ✓ Los manejadores caninos deben tener exclusividad y dedicación de tiempo completo del cien por ciento (100%) al contrato y disponibilidad para cuando la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil lo requiera a través del supervisor general del contrato o a quien este designe**.**

4.3.5. Vigilante de seguridad (Con responsabilidad en la recepción)

- ✓ Controlar el ingreso de los visitantes a las áreas tanto aeroportuarias como administrativas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
- ✓ Controlar el ingreso y salida de equipos tecnológicos realizando anotaciones en las minutos o libros asignados para esta labor.
- ✓ Registrar y realizar el respectivo enrolamiento (donde aplique) al personal que ingrese a las instalaciones aeronáuticas de acuerdo con el sistema de control de acceso que maneje cada regional.
- ✓ Realizar el respectivo enrolamiento de vehículos y motos de los funcionarios adscritos a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (en donde aplique)
- ✓ Realizar los reportes o informes requeridos relacionados con la información registrada en los controles de acceso (donde aplique) solicitados por el supervisor general del contrato o quien este designe.
- ✓ Atender las solicitudes de autorización de ingreso remitidas por los administradores de las instalaciones aeronáuticas.
- ✓ Informar a supervisor de turno cualquier novedad que se pueda presentar durante el turno asignado.
- ✓ Informar a los funcionarios la llegada del personal visitante.

Los vigilantes de seguridad deben tener exclusividad y dedicación de tiempo completo del cien por ciento (100%) al contrato y disponibilidad para cuando la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil lo requiera a través del supervisor general del contrato o a quien este designe.

4.3.6. Operadores de seguridad

- ✓ Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta el Supervisor operativo u supervisor en sitio (administrador, gerente de aeropuerto o directores regionales).
- ✓ Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes de las áreas bajo su custodia.
- ✓ No permitir el ingreso de personal no autorizado por la administración del aeropuerto a áreas restringidas, como tampoco a los pasajeros que no tengan sus documentos de embarque.
- ✓ No permitir el ingreso de elementos prohibidos señalados en el RAC 160 o demás circulares expedidas por la Entidad (armas, objetos peligrosos, explosivos y/o sustancias peligrosas).
- ✓ Impedir el acceso de personas armadas a las áreas restringidas del aeropuerto, salvo en los casos de personas autorizadas, a la luz de lo establecido en RAC 160.

- ✓ Efectuar la operación de los equipos y sistemas de seguridad que le sean asignados.
- ✓ Revisar bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, empleados, contratistas y visitantes) sin excepción, que ingresen o salgan de las diferentes áreas en el aeropuerto, específicamente las áreas restringidas.
- ✓ Realizar inspección de todo el personal (empleados, tripulantes, pasajeros y usuarios en general) que ingresen a áreas restringidas.
- ✓ Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de acceso internas y externas.
- ✓ Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia, la Central y el administrador del aeropuerto respectivo.
- ✓ Responder por los bienes de la Aeronáutica Civil y todos los demás que se encuentren en los sitios donde se preste el servicio, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia y otras labores.
- ✓ Responder por la correcta utilización de las áreas de parqueo a cargo del aeropuerto, asignadas al servicio de vigilancia, así como mantener el control y la inspección del ingreso de los vehículos allí estacionados.
- ✓ No permitir el ingreso de personas y vehículos no autorizados por la administración del aeropuerto a áreas restringidas de los mismos.
- ✓ Cumplir a cabalidad con los turnos establecidos por la empresa.
- ✓ Llevar en debida forma los registros escritos necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- ✓ Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista.
- ✓ Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, así como, la del personal que se encuentra en éstas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- ✓ Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en las normas vigentes y con buen aseo personal.
- ✓ Dar aviso inmediatamente a sus superiores sobre la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia.
- ✓ Al recibir y entregar el puesto se debe verificar que estén todos los elementos del puesto en perfecto estado y normal funcionamiento, así como el libro de minutas.
- ✓ Las demás que le sean asignadas por la Aeronáutica Civil a través del Supervisor General del Contrato y que por la naturaleza del servicio se requieran a la luz del pliego de condiciones y/o el contrato.

4.4. Documentos soporte del Equipo de trabajo:

Carta de intención	Suscrita por cada uno de los profesionales, integrantes del equipo de trabajo, donde autorizan presentar su hoja de vida para el proceso, indicando el número y objeto correspondiente y datos de contacto (teléfono y correo electrónico).
Título profesional	Copia del Diploma o Acta de Grado o Título Profesional, expedido por la respectiva Universidad; acreditado según la legislación de cada estado. Los títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Matrícula profesional	Copia de la matricula o tarjeta profesional para profesionales colombianos, según la normatividad legal aplicable.
Certificado vigencia de la matrícula profesional	Certificado de la vigencia de la matricula profesional o equivalente, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para profesionales colombianos para la evaluación de los roles a presentar con la propuesta.
Título posgrado	Copia del Diploma o Acta de Grado, expedido por la respectiva Universidad o Institución de Educación, debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado. Los títulos otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
Certificaciones	Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación académica según el ROL a desempeñar, debidamente expedidas por las organizaciones o instituciones autorizadas. Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o la empresa contratante en las que se indique: • Cargo • Tiempo Laborado • Objeto u Objetivo del cargo • Contratante • Contacto
Documento de identificación	Ejemplar legible de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior	Los profesionales extranjeros deberán presentar el correspondiente permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional, a la suscripción del acta de inicio.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

xv. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán aportadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato. La entidad tendrá diez (10) días hábiles para la verificación de las hojas de vida; en caso de no cumplir, el contratista deberá allegar la(s) hojas de vida pendientes dentro de dos (2) días hábiles siguiente a la comunicación de la entidad. La aprobación de las hojas de vida se hará dentro de un tres (3) días hábiles siguiente a la corrección de las hojas de vida.

xvi. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

xvii. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

xviii. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

xix. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

xx. El costo del personal relacionado debe estar incluido dentro del valor del contrato.

xxi. Se deben presentar las certificaciones correspondientes para validar la información, se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia de contratos efectuados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

xxii. Se aclara que para acreditar la experiencia especifica del Equipo de trabajo, no es indispensable que, dentro del título de los objetos de los contratos aportados, se incluya explícitamente las palabras que describen el objeto de este proceso, no obstante, sí es necesario como soporte que el contratista anexe información contractual que permita evidenciar claramente el cumplimiento de lo solicitado.

xxiii. En caso de que las certificaciones adjuntadas no contengan la totalidad de la información aquí relacionada, el contratista podrá adjuntar documentos complementarios como: contratos, actas de liquidación, acta de recibo final entre otros, que demuestren la experiencia del profesional.

- ✓ El personal calificado será el que realice las actividades contratadas, y por lo tanto los informes deberán estar suscritos y avalados por los responsables de cada actividad funcional.
- ✓ Para documentos expedidos en el exterior, se deberá cumplir con lo dispuesto en el pliego de condiciones para estos casos.
- ✓ No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.
- ✓ El equipo de trabajo mínimo solicitado se requiere sin perjuicio de que el contratista disponga de un recurso humano adicional para la ejecución del contrato.

xxiv. En todo caso la AEROCIVIL se reserva el derecho de verificar la documentación presentada.

xxv. No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.

4.5. Inducción y capacitación del personal

El contratista debe ejecutar en un término no superior a cinco (05) días calendario siguiente al inicio de la ejecución contractual (en coordinación con el supervisor de la Aerocivil en cada aeropuerto) el proceso de inducción básica en seguridad de la aviación civil, dirigido al personal de la Regional correspondiente, que contemple mínimo las siguientes actividades:

1. Instrucción básica sobre la actividad operacional de los aeropuertos.
2. Identificación de las áreas que conforman un aeropuerto y las actividades que se desarrollan en cada una de ellas.
3. Información sobre la normatividad, planes, programas y los procedimientos de seguridad de la aviación civil establecidos para cada aeropuerto.

Además, el contratista debe garantizar que el personal destinado para la operación de acuerdo con las funciones a desempeñar cuente con los siguientes cursos:

- **Supervisores de seguridad deben contar con la instrucción en:**

1. Básico Operadores de Seguridad de las empresas de provisiones y suministros, este curso debe estar vigente y será prerrequisito requisito obligatorio para acceder al nivel formativo de poder tomar el curso de Supervisor. (Formación certificada por el CEA - Centro de Estudios Aeronáuticos)

2. Supervisor Operativo, este curso tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la fecha de aprobación de este. Para la realización de este curso debe estar vigente el curso básico o realizar el recurrente correspondiente. (Formación certificada por el CEA - Centro de Estudios Aeronáuticos)

3. Recurrente Curso Supervisor. Este curso se debe realizar cada dos (2) años. (Formación certificada por el CEA - Centro de Estudios Aeronáuticos)

Nota: Los cursos a tomar deben ser los vigentes que se describan en el Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil - PNISAC (Ver versión vigente en www.aerocivil.gov.co) o demás documentos que sobre la materia expida la Autoridad Aeronáutica de la Aviación Civil.

- **Operadores de medios tecnológicos (OMT) debe contar con la instrucción en:**

1. Básico operador de seguridad de la aviación civil, este curso tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su fecha de expedición. (Formación certificada por el CEA - Centro de Estudios Aeronáuticos)
2. Adicional a este curso, podrán acceder a los demás cursos que por su labor requiere para el cumplimiento de sus funciones, preferiblemente el curso gestión de crisis por acto de interferencia ilícita. (Formación certificada por el CEA - Centro de Estudios Aeronáuticos)

Nota: Los cursos a tomar deben ser los vigentes que se describan en el Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil - PNISAC (Ver versión vigente en www.aerocivil.gov.co) o demás documentos que sobre la materia expida la Autoridad Aeronáutica de la Aviación Civil.

- **Operadores del sistema de identificación aeroportuario, perímetro, acceso vehicular, recepción, manejador canino, estaciones aeronáuticas y puntos de inspección deben recibir el siguiente curso:**

1. Básico operador de seguridad de la aviación civil (Formación certificada por el CEA - Centro de Estudios Aeronáuticos)

Nota: Los cursos a tomar deben ser los vigentes que se describan en el Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil - PNISAC (Ver versión vigente en www.aerocivil.gov.co) o demás documentos que sobre la materia expida la Autoridad Aeronáutica de la Aviación Civil.

- **Operadores ubicados en estaciones aeronáuticas y aeropuertos con operación no regular:**

1. Básico operador de seguridad de la aviación civil. (Formación certificada por el CEA - Centro de Estudios Aeronáuticos)

Nota: Los cursos a tomar deben ser los vigentes que se describan en el Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil - PNISAC (Ver versión vigente en www.aerocivil.gov.co) o demás documentos que sobre la materia expida la Autoridad Aeronáutica de la Aviación Civil.

Para lo anterior el contratista debe coordinar con los supervisores del contrato en sitio y con el Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA, la programación de los cursos para el personal, de conformidad con lo señalado en el RAC 160 y el Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil - PNISAC que se encuentre vigente. El personal debe contar con esta formación en un término no superior a treinta (90) días calendario siguiente al inicio de la ejecución contractual. La empresa contratista asumirá integralmente los gastos administrativos y operativos que demande la ejecución del cronograma de formación para el personal bajo su cargo.

Dentro de los treinta (30) días posterior a la suscripción del acta de inicio todo el personal debe estar capacitado en primeros auxilios y la evidencia debe ser suministrada al Supervisor General del contrato mediante informe ejecutivo el cual deberá tener en su contenido los respectivos soportes tales como certificaciones, fotografías, actas de asistencia, temario, etc.

Informe de incorporación del personal

El contratista que salga favorecido en la presente contratación debe presentar a más tardar a los treinta (30) días calendario de iniciado el contrato un informe ejecutivo en medio magnético, acompañado de los documentos de soporte del proceso de vinculación del personal al supervisor general del contrato. El mismo debe incluir una relación del personal que dispondrá en el contrato, acreditar su vinculación al sistema general de seguridad social y efectuar un resumen del proceso de selección, inducción y capacitación efectuado a la luz del Programa Nacional de Instrucción – PNISAC.

El supervisor general y/o los supervisores del contrato en sitio, podrán en cualquier momento, solicitar los documentos que hagan parte del proceso de incorporación del personal vinculado al contrato para verificar el cumplimiento de los requisitos antes descritos tales como hojas de vida, exámenes medico ocupacionales de ingreso, inducción a puestos de trabajo, credenciales expedidas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cursos de vigilancia según modalidad, estudios de seguridad personal, antecedentes judiciales y los demás que sean requeridos por la Entidad.

Certificación del factor humano de la seguridad de la aviación civil

La certificación del personal consiste en el proceso mediante el cual la Autoridad Aeronáutica determina que una persona que desarrolla o ejecuta tareas relativas a la seguridad de la aviación civil reúne las competencias y requisitos necesarios para el desempeño de sus funciones, por consiguiente el contratista que salga favorecido en la presente contratación debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Autoridad Aeronáutica en el PNISAC vigente para obtener la certificación del factor humano del personal ubicado en la Regional correspondiente. Los costos del proceso deben ser asumidos por el contratista en su totalidad.

Todo el personal presentado por el contratista de cada una de las 6 regionales deberá obtener el certificado en factor humano de la seguridad de la aviación civil con plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario posterior a la adjudicación del contrato.

Relevos del personal

El contratista debe asegurar los reemplazos para el caso de descansos, incapacidades, cursos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia se deberá contar con el relevo con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para que el dispositivo siempre este completo. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas. Estos servicios no tendrán costo adicional para la entidad teniendo en cuenta que se paga por horas de servicio sin importar quien lo preste titular o reemplazo.

Los relevos no podrán cubrirse con personal que este realizando tareas distintas como lo son los supervisores o los vigilantes recorredores, por lo que el contratista deberá asegurar que cada uno de los servicios contratados se estén prestando de manera continua en las cantidades y tiempos establecidos.

Todo relevo de personal por vacaciones deberá cumplir los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones incluyendo la capacitación AVSEC.

Selección del personal

El contratista que salga favorecido en la presente contratación debe desarrollar un proceso detallado de selección del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual, que incluya pruebas psicotécnicas, pruebas de conocimientos y verificación de antecedentes personales, académicos y laborales y las demás disposiciones establecidas en el Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil - PNISAC. (Ver el PNISAC vigente en la página web de la Entidad www.aerocivil.gov.co)

La AEROCIVIL realizará seguimientos aleatorios; para verificar que las empresas de servicios de seguridad hayan implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y el programa de prevención y control de sustancias psicoactivas; por consiguiente, la empresa debe cumplir con las frecuencias que tengan establecidas en sus procedimientos internos y cuando sean requeridas por la AEROCIVIL.

Las actividades de selección mínimas a efectuar son las siguientes:

1. Revisión de hojas de vida y certificaciones que las soporten.
2. Verificación de referencias personales y laborales.
3. Verificación de que cada persona cumpla con los requisitos de educación, experiencia y habilidades personales que la Aerocivil haya establecido en el pliego de condiciones para cada cargo a ocupar.
4. Verificar el cumplimiento en la exigencia de documentos tales como cédula de ciudadanía, Libreta Militar (Cuando haya lugar a ello).
5. Verificación de antecedentes judiciales.

6. Estudio de seguridad del aspirante, incluyendo verificación de antecedentes laborales, visita domiciliaria y prueba de polígrafo. Los resultados de las pruebas de polígrafo deben reposar con las hojas de vida como evidencia para posterior verificación por parte de la Aerocivil (Para lo anterior, el contratista se asegurará que su personal autorice expresamente la consulta por parte de la Aerocivil). Los resultados deben ser entregados al supervisor general del contrato cuando este los requiera.
   El contratista deberá efectuar las pruebas de polígrafo o cualquier otra prueba de confiablidad en el proceso de selección del personal de seguridad a vincular para la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil – PNISAC.
7. Desarrollar pruebas psicotécnicas orientadas a vincular personas que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente. Las pruebas deben estar avaladas por un psicólogo, quien certifique el cumplimiento de los requisitos exigidos al personal. Dichas pruebas pueden ser consultadas por la Aerocivil (Para lo anterior el vigilante debe autorizar expresamente la consulta por parte de la Entidad).
8. Desarrollar Pruebas de aptitud física y mental acorde con el Programa Nacional de Instrucción de la Seguridad de la Aviación Civil - PNISAC que incluye agudeza visual, percepción de colores, agudeza auditiva, sentido del olfato, pericias en comunicación, percepción y toma de conciencia y dependencia de sustancia sicoactivas.
9. Verificar que el personal cumple con la exigencia del curso básico de Seguridad de la Aviación Civil y Recurrente, según sea el caso.
10. Surtir todo el proceso de certificación del factor humano de la seguridad de la aviación civil, acorde con lo establecido en el Programa Nacional de Instrucción de la Seguridad de la Aviación Civil - PNISAC, conservando en cada uno de los aeropuertos de operación, copia de todos los registros de los documentos exigibles para dicha certificación.

Cambios de personal

El contratista debe acoger la solicitud de cambio de personal realizada por el supervisor general del contrato por deficiencia, inconveniencia o necesidad del servicio que requiera remplazo o rotación de este, el contratista debe proceder de forma inmediata a cumplir con la solicitud.

El personal que sea cambiado por deficiencias o inconveniencia en la prestación de sus servicios no podrá ser ubicado en ningún otro puesto contratado. Igualmente, todo personal que se vincule para la prestación del servicio contratado por la UAEAC requiere de la autorización previa por parte del supervisor general del contrato y debe cumplir, como mínimo, con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

El contratista no podrá retirar o trasladar, en forma unilateral el personal vinculado al contrato; para ello, se debe contar con concepto favorable por parte del supervisor general del contrato.

Para el reemplazo definitivo en el dispositivo de seguridad, el contratista deberá presentar al supervisor general del contrato la hoja de vida del candidato en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario para su aprobación. Se aclara que la empresa contratista debe dar continuidad a la prestación de los servicios solicitados de manera ininterrumpida e inmediata.

Modificación, aumento o disminución de turnos y vigilantes

El contratista acepta desde la suscripción del acta de inicio del contrato que la Unidad, por intermedio del supervisor general del contrato, requiera cambiar los turnos o puestos establecidos, solicitar reemplazo de personal masculino por femenino o viceversa y establecer las modificaciones necesarias para garantizar una eficiente prestación del servicio; lo anterior, siempre y cuando estos movimientos no generen alteraciones sustanciales al turno o puesto que se modifique ni afecten el valor del contrato.

Los coordinadores y supervisores establecidos en este anexo no podrán ser reemplazados durante la ejecución del contrato, salvo que exista concepto previo favorable del supervisor general del contrato, para autorizar el reemplazo, se debe presentar una persona que como mínimo, cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

En el evento en que alguno(s) de los aeropuertos objeto de la presente contratación sea entregado en concesión, el contratista debe aceptar la reducción del servicio correspondiente o la redistribución del mismo, acorde con la decisión que tome el supervisor general del contrato.

Cubrimiento del servicio

Al inicio de la ejecución del contrato, la ubicación de los puestos de trabajo y áreas a cubrir serán las determinadas por el Supervisor General del contrato.

La ubicación del personal debe ser de acuerdo con la cobertura del servicio establecida en las especificaciones técnicas para las diferentes instalaciones administrativas y técnicas que sean objeto de esta contratación. Los cambios en dicha cobertura sólo podrán efectuarse con autorización del supervisor general del contrato.

La empresa de seguridad contratada ante cualquier eventualidad o caso fortuito por extensión de horario en la operación de los aeropuertos adscritos a la Regional correspondiente debe coordinar y asumir la responsabilidad de la prestación del servicio junto con los costos que de este se generen.

De acuerdo con la operación y necesidades de cada aeropuerto, previo visto bueno del supervisor general del contrato podrá solicitar la modificación de los puestos sin que conlleve ningún costo adicional para la entidad, podrá modificarse la distribución de puestos en máximo la mitad de los puestos de veinticuatro (24) horas asignadas inicialmente para que sean el doble de puestos de doce (12) horas (ya sean diurnas o nocturnas).

El personal contratado para prestar estos servicios podrá ser rotado en los diferentes puestos diariamente.

El contratista debe garantizar el cumplimiento del horario de prestación del servicio, para el efecto facilitará medios de transporte a sus empleados sin que pueda trasladar esos costos a éstos, ni a la Aerocivil.

Sistema de información para la gestión de la seguridad

El contratista debe contar, durante el tiempo de ejecución del contrato, con un Sistema de información para la gestión de la seguridad que le permita:

1. La recolección y clasificación de datos de cada uno de los aeropuertos y estaciones aeronáuticas acorde con el objeto del contrato.
2. El registro de eventos en materia de seguridad, documentados en tiempo real (análisis, evaluación, tratamiento, seguimiento y cierre).
3. La elaboración de Estudios de seguridad de los aeropuertos
4. La trazabilidad y disponibilidad de la información.
5. La medición de indicadores de gestión de acuerdo con los parámetros suministrador por la Dirección de Operaciones Aeroportuarias
6. Creación de perfiles de usuarios con claves de acceso a las personas autorizadas con el fin de proteger la información

La información presentada por el contratista debe ser clara, fiable, oportuna y sustentada.

La información debe ser entrega a la Dirección de Operaciones Aeroportuarias con periodicidad mensual.

El sistema de información para la gestión de la seguridad debe parametrizarse, en un periodo no mayor a 60 días posteriores al acta de inicio motivo del presente proceso, para cada uno de las Regionales objeto de la presente contratación.

Se debe permitir la consulta y acceso remoto de la información ingresada desde los sitios, mediante un servicio WEB para consulta a la Dirección de Operaciones Aeroportuarias, Directores Regionales y Gerentes o Administradores Aeroportuarios de la UAEAC.

Organización y programación del servicio

Tanto al inicio del contrato como también una vez presentado el estudio de seguridad, la empresa de vigilancia debe presentar un plan de trabajo para cada aeropuerto (en un plazo no superior a quince días calendario) que incluya al menos la siguiente información necesaria para realizar seguimiento al contrato:

- Estructura operativa que se empleará en el desarrollo del contrato y asignación de personal al mismo.
- Procedimientos establecidos para el desarrollo del contrato.
- Plan de supervisión y métodos de control y propuestos para el cumplimiento del contrato.
- Relación de elementos y equipos asignados a cada puesto de trabajo.

Una vez iniciada la prestación del servicio, el contratista debe evaluar las condiciones generales de cada aeropuerto y establecer estrategias que garanticen las mejoras pertinentes para el buen funcionamiento de los procedimientos de seguridad establecidos; el informe donde se plasmen las estrategias debe ser aprobado por el supervisor general del contrato.

El contratista que salga favorecido en la presente contratación debe llevar un registro y control detallado de las actividades de vigilancia efectuadas; la información debe estar disponible para consulta permanente de los supervisores del contrato.

Adicionalmente, debe coordinar semanalmente con los administradores de cada aeropuerto todas aquellas actividades que se deriven de la prestación del servicio y que sean susceptibles de ejecución y/o supervisión. Igualmente debe presentar un informe mensual de actividades a desarrollar, las cuales serán objeto de verificación permanente por parte de los supervisores del contrato.

Del anterior programa de actividades, debe ser incluido en el Sistema de información para la gestión de la seguridad y presentarse a los supervisores del contrato.

Recibo y entrega de puestos de vigilancia

El contratista debe coordinar con el supervisor de cada aeropuerto el recibo y entrega de la totalidad de los puestos de vigilancia. Debe hacerse un inventario de los elementos recibidos en cada sitio donde se preste el servicio, incluyendo los equipos y sistemas asignados para su operación, los elementos de mayor riesgo a custodiar y señalando el estado en que se encuentran. Este inventario servirá de soporte en caso de daño o pérdida de elementos. En caso de no realizarse el inventario, no exonera de responsabilidad al contratista.

Si para la prestación del servicio la Aerocivil entrega al contratista equipos de seguridad como máquinas de rayos x y/o detectores de metales (arcos o detectores manuales) y/o CCTV y/o sistema de monitoreo de alarmas, incendios y controles de acceso, entre otros, el contratista responderá por los daños que su personal cause a estos equipos hasta el momento en que se haga devolución de los mismos. Para tal efecto debe levantar un acta discriminando las características, marcas, valor y estado en que se reciben, la cual debe firmarse por el administrador de cada aeropuerto, el Director de la Regional Aeronáutica y el contratista y enviar copia del acta al supervisor general del contrato.

El contratista debe mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo, los equipos asignados y las áreas aledañas.

Actividades de Supervisión

El contratista que salga favorecido en la presente contratación debe disponer de supervisión y controles adecuados para los servicios de vigilancia establecidos en los aeropuertos, ayudas a la navegación aérea y áreas administrativas objeto de la presente contratación. Para ello, debe establecer procedimientos y documentos (físicos o electrónicos - PC, IPad, cuadernos de minutas, registros e informes, entre otros) donde todos los supervisores (del contrato y/o externos) puedan verificar las tareas asignadas a cada puesto, los controles realizados, las novedades presentadas y los resultados obtenidos.

Para lo cual el contratista que salga favorecido en la presente contratación debe entregar a la Dirección de Operaciones Aeroportuarias, dentro de los 30 días siguiente al acta de inicio del contrato, el Plan Detallado de Supervisión de cada aeropuerto, estación y áreas administrativas indicando la forma, modo y tiempo de esta, acorde con lo previsto en el art. 74, numerales 4 y 29 del Decreto 356 de 1994 y artículo 3 del Decreto 495 de 2007.

Los supervisores designados por el contratista deben presentar informe mensual de sus actividades de supervisión, documento que deben ser registrados y archivados en el Sistema de información para la gestión de la seguridad

En los aeropuertos o sitios en que los que no se cuente con supervisor permanente (pagado por la Unidad), el contratista debe proporcionar supervisión diaria o aleatoria cuando por el nivel de riesgo lo considere pertinente o cuando el Director Regional o administrador del aeropuerto o supervisor general del contrato así lo requiera.

Las actividades de supervisión deben realizarse veinticuatro (24) horas, en horarios diferentes (aleatorios) y sin previa comunicación a los empleados, y proporcionar a sus supervisores los elementos, equipos y recursos que sean necesarios para la adecuada supervisión.

Igualmente, el contratista debe proporcionar soporte técnico en materia del servicio de vigilancia a la Aerocivil durante la ejecución del contrato para atender cualquier inquietud relacionada con la ejecución del mismo. Se debe informar por escrito a los supervisores del contrato, los datos de contacto del supervisor designado por el contratista, especificando como mínimo: el nombre, teléfono, correo electrónico, el área a cubrir (aeropuerto o aeropuertos a cargo).

ESTUDIOS DE SEGURIDAD

La empresa de vigilancia y seguridad privada deberá presentar el estudio de seguridad dentro de los dos (2) meses siguientes a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, de cada uno de los aeropuertos de la regional correspondiente, estaciones e instalaciones aeronáuticas que hacen parte del presente proceso, y realizar las recomendaciones a adoptar. Con este estudio se busca identificar las vulnerabilidades y debilidades que tiene la entidad en materia de seguridad.

El estudio de seguridad deberá contener entre otros los siguientes aspectos:

a. Resumen ejecutivo
b. Introducción
c. Evaluación de amenazas
d. Ubicación geográfica
e. Edificaciones circundantes
f. Población
g. Análisis delincuencial
h. Vías de acceso
i. Estructura Arquitectónica
j. Servicios públicos
k. Parqueaderos
l. Unidades de reacción
m. Mecanismos de seguridad
n. Planes de contingencia
o. Vulnerabilidades
p. Recomendaciones
q. Álbum fotográfico. Georeferenciado

r. Anexos: evaluación del riesgo, cálculo del riesgo, riesgos, fotografías, plano unifilar con la ubicación de los servicios de vigilancia, medios tecnológicos de apoyo, y monitoreo y las áreas seguras, etc.

Los estudios de seguridad deberán ser entregados en físico y por cada uno de los aeropuertos, estaciones e instalaciones aeronáuticas, del presente proceso; deben venir en papel bond tamaño carta y a color y con lista de chequeo.

Igualmente deberán ser entregados en archivo electrónico editable Word, Excel y PDF; en medio digital (CD o DVD) de cada una de los aeropuertos, estaciones e instalaciones aeronáuticas que hacen parte del presente proceso; ordenados por carpetas y con lista de chequeo.

De este documento se deberá dejar copia a cada uno de los Directores Regionales y/o a cada uno de los administradores aeroportuarios.

Certificado de afiliación a la red de apoyo

El contratista que salga favorecido en la presente contratación debe presentar a cada supervisor en sitio, en un término de quince (15) días calendario a partir de la fecha de inicio del contrato, el certificado de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana vigente y expedido por la Policía Nacional de los sitios donde se presta el servicio objeto de la presente contratación. La afiliación a la Red de Apoyo debe estar acompañada de equipos en cada aeropuerto conectados directamente con la Policía Nacional.

Seguridad industrial

El contratista debe adoptar durante la ejecución del contrato, todas las medidas de higiene, protección y seguridad industrial necesarias para desarrollar adecuadamente sus actividades. Igualmente, protegerá y evitará riesgos o accidentes a cualquier usuario del aeropuerto, a los funcionarios de la Aerocivil y al personal a su cargo.

En el evento de ocurrir alguna deficiencia, daño o accidente por la falta de adopción de medidas de seguridad industrial, deben comprometerse a que de ser elegidos contratistas asumirán por su cuenta y riesgo las consecuencias que se deriven de ello.

Igualmente debe garantizar que todo el personal que ocupe puestos de vigilancia en los aeropuertos y ayudas a la navegación aérea esté dotado a cabalidad con los elementos necesarios para el servicio señalados en los anexos de elementos necesarios, los mismos serán conservados en perfecto estado de funcionamiento para la buena operación durante la ejecución del contrato.

Todo elemento deteriorado reportado por el supervisor del contrato debe ser remplazado de forma inmediata.

Recursos técnicos y logísticos necesarios para la prestación del servicio.

La empresa de vigilancia contratada para el desarrollo del objeto a contratar sólo podrá utilizar aquellas armas de fuego, recursos tecnológicos, vehículos y cualquier otro medio que sea autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad

Privada y conforme con lo establecido en el Manual de Uniformes y Equipos (Decreto 1979 del 2001 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional) y Resoluciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada No.20224100029767 del 16 de mayo del 2022.

La copia del radicado del proceso del cambio de domicilio de la tenencia de las armas ante el Departamento de Control de Comercio de Armas debe ser enviada por el contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, mientras se obtiene el nuevo salvo conducto para el cambio definitivo.

Los puestos de trabajo serán revisados por los supervisores del contrato mediante inventario inicial, mensual o cuando estos lo estimen conveniente por el supervisor en sitio.

En cada uno de los aeropuertos que se preste servicio con supervisor se deberá tener un equipo de cómputo completo con impresora y elementos necesarios para que se puedan realizar los informes, permisos y demás tareas propias del cargo.

Elementos necesarios para el servicio

El contratista debe dotar a su personal, sin costo para la Unidad, de los elementos necesarios para la apropiada prestación del servicio, tales como:

- ✓ Dotación básica de ley
- ✓ Dotación de invierno de ley

El contratista debe garantizar la mejor prestación de este coadyuvando en la actividad de control y protección para lo cual se hace necesario los siguientes elementos de trabajo, algunos de ellos deben reunir los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Libros de minutas y/o libros de control

Se debe contar con minutas y/o libros de control para registrar el ingreso y egreso de personas, vehículos y elementos en las recepciones de áreas administrativas y puntos de control de acceso de acuerdo con los requerimientos de los supervisores de sitio y consignas del puesto; novedades del puesto; así como toda información relevante que conduzca a verificación de los hechos en un momento determinado.

- ✓ Consignas o documento de funciones en puesto de trabajo

En cada puesto de control debe permanecer un documento donde se consignen las funciones y procedimientos de control (consignas) que debe desempeñar la unidad designada en dicho puesto.

- ✓ Pitos

Se debe suministrar uno por operador de seguridad. Estos no deben tener bola, ser de un tamaño medio en material de plástico o baquelita.

- ✓ Linternas de mano

Las linternas deben estar en permanente funcionamiento. Las linternas de mano a utilizar deben ser tipo LED con luz de chorro, recargables y como mínimo de 10000 lúmens y un alcance mínimo de 100 metros. Deben asignarse a cada uno de los puestos, debidamente equipadas con baterías adicionales o con su cargador que garanticen su efectiva y permanente utilización.

- ✓ Espejo linterna

El espejo debe ser cóncavo con linterna tipo LED. Se deben ubicar en todos los puntos de ingresos vehiculares en cada aeropuerto y sede Regional. Estos elementos deben tener revestido de pintura electrostática con alta resistencia al medio ambiente, la medida del bastón de 100cm, mango de caucho antideslizante, Rodachina en la parte inferior para un mejor desplazamiento, espejo diámetro mínimo de 25cm y tener Linterna led recargable y su debido gancho de agarre en la superficie del tubo.

- ✓ Equipos mínimos de comunicación móvil o radio portátil

Los equipos de comunicaciones portátiles o móviles deben garantizar un alcance mínimo dentro de un radio de cinco (5) kilómetros alrededor del área total de cada aeropuerto o ayuda a la navegación aérea y en todo caso deben garantizar la comunicación eficaz entre todos los puestos de vigilancia instalados.

Los radios suministrados por el contratista deberán funcionar sin interrupción y deberán garantizar la comunicación en todo el perímetro del aeropuerto o área asignada con el fin de tener comunicación asertiva y eficaz entre los operadores de vigilancia. Con relación a los radios bases se debe ubicar uno por cada Aeropuerto adscrito a la regional objeto de esta contratación y estas deben estar en constante comunicación con cada uno de los puestos de vigilancia.

- ✓ Equipo comunicación base

Los equipos de comunicaciones fijos en base que garanticen las comunicaciones del dispositivo en los Aeropuertos mediante una comunicación eficaz entre todos los puestos de vigilancia instalados.

La empresa debe ubicar una antena repetidora en cada Regional, con el fin de garantizar la comunicación efectiva. Con relación a los radios bases se debe ubicar uno por cada Aeropuerto adscrito al Regional objeto de esta contratación.

Es responsabilidad de la empresa contratista ubicar la antena repetidora, respecto a los radios bases si fuese necesario para asegurar la correcta comunicación con cada uno de los puestos ubicados en cada aeropuerto sin afectar las comunicaciones aeroportuarias.

- ✓ Detectores de Metales Manuales

Se debe garantizar que los detectores manuales se encuentren operativos y calibrados durante todo el tiempo de ejecución del contrato. En consecuencia, los detectores deben ser ubicados en los puntos de control de acceso como: filtros, ingresos peatonales y vehiculares.

- ✓ Binóculos

Los binóculos deben proporcionar un rendimiento al aire libre de alto nivel, cuerpo de aleación de magnesio, marco ligero y duradero para manejo en el campo. resistibles a la humedad, el polvo y los escombros entren dentro del binocular, con aumento de 10 aumentos, campo de visión de 305 pies / 1000 metros, objetivo de gran angular de 18 mm y de fácil operación.

Nota: De presentarse diferencias entre la visión del ojo izquierdo y derecho, se pueda ajustar ligeramente el anillo dióptrico del ocular que corresponda para lograr los mejores resultados.

Enfoque de diseño, use la rueda de enfoque puede facilitar el ajuste y encontrar el objetivo; gafas ajustables que es adecuado para el usuario con gafas. Cuerpo de espejo de metal de alta calidad con carcasa de goma ecológica, aspecto aerodinámico, diseño ergonómico, práctico, elegante y práctico a prueba de golpes

- ✓ Armamento

El personal armado que asigne el contratista debe utilizar permanentemente revólveres (calibre 38) para los puestos ubicados en perímetro con sus respectivas municiones en buen estado y su respectivo permiso de porte o tenencia vigente expedido por la autoridad competente y en concordancia con la normatividad vigente para el efecto. Estos permisos deben corresponder en su ubicación (ciudad) al sitio donde se presta el servicio armado.

Dentro de los quince (15) días calendario a partir de la fecha de inicio del contrato, el contratista debe remitir a los supervisores del contrato, el listado de las armas, copia de cada uno de los permisos de porte o tenencia de las armas destinadas a la prestación del servicio de vigilancia en los sitios objeto de la presente contratación. El contratista debe cumplir con los correspondientes permisos para el porte o tenencia y uso del armamento acorde con la ubicación del puesto, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional a través del Departamento Control Comercio de Armas, Decretos 2535 de 1993 y 0738 de 2013.

- ✓ Paraguas (Zona de exposición al sol)

Un paraguas ultraligero, resistente para colapsarse bajo fuertes ráfagas de viento para evitar daños permanentes de mínimo 100 cm de diámetro.

- ✓ Lockers

El contratista debe poner a disposición del personal en servicio un locker individual, que permita la seguridad de los elementos personales o de trabajo con dimensiones mínimas por compartimiento de 60cmsx40cmsx36cms, para el personal de turno. No se podrá usar los lockers como zonas de almacenamiento estos serán de uso compartido entre los guardas de seguridad durante la prestación de servicio.

- ✓ Tapa oídos tipo copa o diadema

Los cuales deben ser entregados a cada operador de seguridad para los puestos que se encuentren ubicados en áreas administrativas, operativas de plataforma, perímetro y estaciones aeronáuticas. El contratista debe dotar a su personal con protectores auditivos tipo copa, con las siguientes especificaciones:

Copa en ABS, espuma interna y cojinete para aislar el ruido, diadema con almohadilla. Los cojinetes deben ser antialérgicos. Las copas giratorias sobre su propio eje y con desplazamiento en la diadema hacia arriba y hacia abajo para facilitar la graduación a la altura de la oreja. Con una atenuación mínima de 25 dB

- ✓ Chalecos Reflectivos

Los chalecos reflectivos deben ser portados por los vigilantes u operadores de seguridad que se ubiquen dentro de las áreas restringidas de todos los aeropuertos. Estos chalecos deben cumplir con lo establecido en el Plan Operativo del aeropuerto o en la Circular 27 “Manual Guía del Plan Operativo o Plan de Operaciones Aeroportuarias”, los cuales deben ser cambiados una vez al año o antes, dado el deterioro por cualquier circunstancia.

- ✓ Equipos de comunicaciones

El contratista que salga favorecido en la presente contratación asignará para la prestación del servicio con exclusividad, todos los equipos de comunicaciones que faciliten y garanticen la comunicación permanente y efectiva entre el personal del contratista (puestos de vigilancia, puestos de supervisión y coordinador del servicio) y las personas que designe la Aeronáutica Civil como supervisores del contrato; con todo, dichos equipos deben estar debidamente autorizados por las autoridades pertinentes y/o contratados con los operadores de estos servicios.

Los equipos de comunicaciones portátiles o móviles deben garantizar un alcance mínimo dentro de un radio de cinco (5) kilómetros alrededor del área total de cada aeropuerto o ayuda a la
navegación aérea y en todo caso deben garantizar la comunicación eficaz entre todos los puestos de vigilancia instalados.

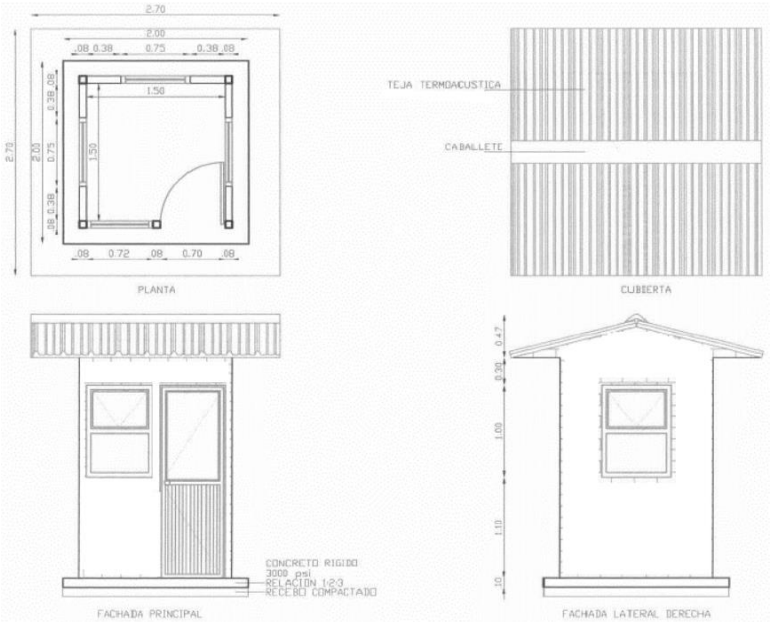
El contratista, durante la ejecución del respectivo contrato, debe mantener los equipos de comunicaciones en óptimas condiciones de operación y proveerá los mismos con sus respectivos cargadores y baterías de repuesto.

El Centro Situacional de Gestión de Crisis ubicado en el CGAC (torre de control de Bogotá D.C) se debe dotar con un radio de Avantel o comunicación vía celular, el cual estará a cargo del supervisor de la sala del CCTV y tendrá comunicación con cada aeropuerto que es monitoreado para notificación de cualquier novedad durante las 24 horas, el contratista de cada regional debe garantizar esta comunicación.

Garitas o casetas de vigilancia

En los aeropuertos que cuente con puestos fijos de vigilancia se debe instalar casetas en material frangible adecuadas para el clima y las condiciones topográficas de cada sitio. Para la ubicación de estas casetas se debe tener en cuenta las distancias mininas establecidas en el RAC 14, el que lo modifique o complemente, a fin de que estas no se constituyan en un obstáculo.

Las dimensiones mínimas de la caseta son: 1.50m X 1.50m, pintadas de acuerdo con lo establecido en el RAC 14, se deberá contar con baños portátiles, los cuales deben contar con servicio de limpieza y mantenimiento 3 veces por semana. La base de concreto de las casetas deberá estar al nivel de la superficie de la franja o zona de seguridad. Cada una de las garitas deberá estar acompañada de su respectivo baño portátil.





Las casetas o garitas deberán contar con un sistema completo y funcional de energía solar que tenga como mínimo una autonomía de 48 horas para los siguientes elementos: 1 ventilador, 1 radio de comunicaciones, 2 lámparas led de 20 W cada una, carga de linterna de 10.000 lumens. El sistema de energía deberá contar con mantenimientos cada 4 meses con el fin de asegurar el buen funcionamiento. Las casetas o garitas junto con los baños deberán estar ubicada de acuerdo con la siguiente distribución:

Regional Oriente

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION / UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA
1	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Mitú
2	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Puerto Carreño
3	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Villavicencio
4	Caseta de seguridad con baño portátil	3	UND	Yopal

Regional Norte

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION / UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA
1	Caseta de seguridad con baño portátil	1	UND	Aguachica
2	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Mompox
3	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Plato
4	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Tolú
5	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	El Banco

Regional Occidente

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION / UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA
1	Caseta de seguridad con baño portátil	1	UND	Armenia
2	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Buenaventura
3	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Guapi
4	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Ipiales
5	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Pasto
6	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Popayán
7	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Tumaco
8	Caseta de seguridad con baño portátil	1	UND	Tuluá

Regional Nor-Oriente

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION / UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA
1	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Arauca
2	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Saravena
3	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Tame

Regional Nor-Occidente

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION / UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA
1	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Amalfi
2	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Montelíbano
3	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Remedios
4	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Puerto Berrio
5	Caseta de seguridad con baño portátil	1	UND	Carepa
6	Caseta de seguridad con baño portátil	1	UND	Condoto

Regional Centro Sur

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION / UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA
1	Caseta de seguridad con baño portátil	1	UND	Florencia
2	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Ibagué
3	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Leticia
4	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Neiva
5	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Pitalito
6	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Puerto Asís
7	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	San Vicente del Caguán
8	Caseta de seguridad con baño portátil	1	UND	Villa Garzon

La ubicación exacta de cada una de las garitas relacionadas en los cuadros anteriores dependiendo de la regional será establecida entre los administradores de los aeropuertos y la supervisión del contrato. Las garitas deberán ser instaladas en un periodo no mayor a 120 días posteriores a la adjudicación del contrato.

El contratista deberá llevar un control de mantenimiento y aseo a todos los elementos que componen este numeral (Garita o caseta, baño portátil y sistema de energía) y el personal encargado deberá tener las calificaciones y certificaciones suficientes para el manejo de estos elementos. Para el caso del aseo de los baños el contratista deberá entregar las certificaciones suficientes para el correcto manejo y disposición de los residuos orgánicos.

Sistema integrado botón de pánico y control de rondas

El botón de pánico generará una alerta a la sala de monitoreo y la cual tendrá respuesta por parte del operador de seguridad en un tiempo menor de 30 segundos luego de generarse la alerta.

Los equipos deben contener las dos opciones de botón de pánico y control de rondas, que sean configurables de acuerdo con las funciones del personal de seguridad y áreas Administrativas.

Todo el personal con armas o sin armas portaran el dispositivo de botón de pánico y control de rondas los cuales deben ser suministrados por el contratista.

El sistema instalado por el contratista en el proyecto debe tener alcance a las zonas perimetrales de las pistas de aterrizaje, zonas administrativas, zonas de radares, bodegas, torres de control y otras que estén al alcance de las instalaciones.

El contratista debe poner en marcha y garantizar el funcionamiento adecuado de los sistemas electrónicos de alarma (durante la ejecución del contrato), los cuales deben contar con especificaciones suficientes de compatibilidad, Integralidad con diferentes sistemas electrónicos y de fácil consecución en el mercado.

El sistema instalado por el contratista en el proyecto debe tener alcance a las zonas perimetrales de las pistas de aterrizaje, zonas administrativas, zonas de radares, bodegas, torres de control y otras que estén al alcance de las instalaciones. El botón de pánico deberá ser físico por lo que no se aceptaran aplicaciones, y este debe estar conectado tanto con el centro de respuesta del contratista como el radio base de cada aeropuerto. El botón de pánico podrá estar integrado con los radios de comunicación usados por cada uno de los puestos asignados.

VEHÍCULOS.

El contratista deberá contar como mínimo con un vehículo automotor (camioneta o motocicleta) propios o adquiridos mediante contratos de leasing, renting o arrendamiento debidamente identificado que cumpla con la normatividad vigente (Plan de Operaciones Aeroportuarias del aeropuerto en donde se encuentre operando) para efectos de las rondas de verificación por la vías perimetrales efectuadas por cada uno de los supervisores de turno en los diferentes aeropuertos y estaciones aeronáuticas objeto del presente proceso de contratación, así como para el traslado de los vigilantes hacia el perímetro y zonas alejadas durante cada cambio de turno, estos no podrán ser no podrán ser modelos anteriores al año 2020.

Para el contrato de la Regional CENTRO SUR se asignará una camioneta 4X4 y no podrá ser modelo anterior al año 2020, doble cabina con platón, de uso exclusivo para la seguridad de aviación civil y permanente para el servicio de revistas, patrullajes, supervisión y acompañamientos. Este vehículo debe contar con botiquín, sirena, luces beacon en techo radio base y/o Avantel, mínimo con cinco conos con cinta reflectiva, rollo de cinta de precaución, altavoz y/o altoparlante incorporado a la sirena. Los gastos por combustible y/o mantenimiento de este correrán por cuenta del contratista. El vehículo deberá cumplir con todas las normas establecidas por el Ministerio de Tránsito y Transporte, y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La Entidad no reconocerá valores adicionales por este concepto.

Este vehículo deberá permanecer dentro de las instalaciones aeroportuarias del nivel central y será de uso exclusivo (100%) para el presente proceso.

El contratista deberá relacionar los vehículos que se van a destinar para la supervisión, indicando la placa, la clase, tipo, marca y modelo, los cuales no podrán ser anteriores al año 2020. Igualmente deberá presentar fotocopias legibles de las tarjetas de propiedad de los vehículos o copia de los contratos de leasing, renting o arrendamiento vigentes y deberán cumplir con las especificaciones que exige la Supervigilancia en cuanto a las características de identificación y registro en el RENOVA, Igualmente asegurará que las personas que conducirán estos vehículos poseen licencia de conducción vigente.

Lo anterior conforme al Decreto Ley 356 de 1994 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el Decreto Reglamentario 2187 de 2001, el artículo 15 del Decreto 1979 de 2001, que regula lo relacionado con el equipo automotor y las demás normas que tengan concordancia sobre el tema.

La Entidad verificará que la información suministrada corresponda con el RUNT.

En caso de avería o daño del vehículo automotor (camioneta o motocicleta) el contratista está obligado a reemplazarla en un lapso no superior a veinticuatro (24) horas y deberá cumplir con las mismas características exigidas en el presente pliego.

Nota 1. E el evento que los vehículos deben ser retirados por mantenimiento, accidente o cualquier otra circunstancia, la empresa de vigilancia deberá reemplazarlos por vehículos que cumplan con los requisitos solicitados Enel presente pliego de condiciones.

Nota 2. Los vehículos serán conducidos por los supervisores, quienes deben contar con la respectiva licencia de conducción

FACTOR TECNICO DE CALIDAD

El contratista que se comprometa durante la adjudicación del proceso a ofrecer el factor de calidad de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones deberá cumplir los requerimiento mínimos como se indican para el Sistema Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y las garitas o casetas de vigilancia.

SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV)

Debe contar con medios de alta tecnología en información visual y control de áreas restringidas como mecanismo para detectar una intrusión y minimizar los riesgos de un acto de interferencia ilícita y afectaciones a la Seguridad Operacional, manteniendo los niveles de seguridad requeridos de acuerdo con lo establecido en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.

Se plantea instalar nuevas cámaras en puntos estratégicos en toda la sede de la terminal, zona de bomberos y la torre de control. Este sistema tendrá los equipos necesarios para la grabación, visualización y control local; así mismo el sistema deberá estar configurado en el sistema GENETEC version 5.10.2.0(21290)) o Indigovision versión 17 (Deben estar incluidas las licencias, accesorios, interfaces, equipos o cualquier tipo de elemento que requieran para que se puedan integrar con el sistema.

Se relacionan los aeropuertos que se requieren los circuitos cerrados de televisión con la relación de los equipos más representativos por sitio.

REGIONAL	AEROPUERTO	CÁMARAS FIJA	DOMO TPZ	SISTEMA DE GRABACIÓN	ESTACIÓN DE TRABAJO	TECLADO CONTROL CCTV	SWITCH 12 PUERTOS	SWITCH 24 PUERTOS	UPS 2KVA	UPS 3KVA	RACK 14 RU	RACK TIPO SERVIDOR	AIRE ACONDICIONADO	PUESTO DE TRABAJO
CENTRO SUR	FLANDES	20	4	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1
	MARIQUITA	20	4	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1
	PITALITO	20	4	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1
	VILLA GARZON	20	4	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1
NORTE	MOMPOX	20	4	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1
	REGIONAL NORTE	8	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	1
	TOLÚ	20	4	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1
NOR OCCIDENTE	NUQUI	20	3	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1
NOR ORIENTE	SARAVENA	20	4	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1
OCCIDENTE	GUAPI	20	4	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1
	IPIALES	20	4	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1
ORIENTE	MITÚ	20	4	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1
	VILLAVICENCIO	15	4	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1

Este sistema de CCTV de cada aeropuerto se debe integrar con la plataforma de GENETEC version 5.10.2.0(21290) o Indigovision versión 17; que es la plataforma que tiene actualmente la entidad. El proponente debe asegurar que la solución de las cámaras ofertadas sea integrable al (100 %) cien por ciento con Genetec o Indigovision y con todas las funciones del sistema de CCTV a suministrar: visualización, administración, manipulación, grabación y analíticas de video.

Debe incluir todo el hardware y software que permita la operación, gestión, visualización, control, procesamiento de señales de video y datos, deben tener presente el licenciamiento de equipos para la visualización, gestión, operación, sincronización y grabación del sistema de CCTV, y la sincronización del sistema con el Centro Situacional de Gestión de Crisis ubicado en el CGAC de la ciudad de Bogotá y que está gestionado por GENETEC version 5.10.2.0(21290) o Indigovision versión 17. La comunicación del CCTV de cada aeropuerto con la ciudad de Bogota sala situacional de crisis estará a cargo de la Aerocivil.

Desde la sala situacional de crisis se debe acceder al video en tiempo real y la visualización de las grabaciones de los aeropuertos. Todo el Sistema de Seguridad de CCTV debe tener los criterios y protocolos de seguridad necesarios para protegerlo de posibles sabotajes.

Los equipos deben garantizar la disponibilidad y capacidad para que las señales de video y de datos puedan ser transmitidas, controladas y monitoreadas remotamente sobre redes WAN y LAN operando con protocolos TCP/IP; se debe crear la VLAN CCTV en los switch y dejar los puertos para la F.O en modo trunk y el resto de puertos en modo Access para las cámaras y equipos, los puertos no usados deben ser deshabilitados, la topología de red usada para la red LAN física de CCTV debe ser en estrella. Los diseños ofrecidos deben incluir todos los equipos, licencias, encoders, módulos y accesorios que sean necesarios, así no se encuentren descritos en estas especificaciones, para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de acuerdo con lo especificado.

Debe Incluir servidor o NVR, interfaces o elementos necesarios para la implementación según fabricante. Se entregará el sistema completamente programado y operando con despliegue gráfico en mapas interactivos de los edificios y usuarios jerarquizados por operador y administrador.

Cada una de las cámaras instaladas en el sistema, deben estar acompañadas de las cajas de conexión donde se ubicarán los elementos básicos de funcionamiento como los elementos de conexión y protección. Cada flujo de video de las cámaras debe ser llevado hasta el sitio de grabación. Las cámaras deben ser instaladas de una manera funcional, estética y en lugares estratégicos para poder realizar con facilidad los respectivos mantenimientos. La ubicación final de las cámaras se informará y se realizará con el contratista cuando sea adjudicado el proceso.

El sistema de CCTV debe identificar las fallas de desconexión o pérdida de imagen. Todas las cámaras deben ser controladas por el Joystick (teclado de control) o el teclado de las estaciones de trabajo. Este teclado debe ser compatible con la plataforma Genetec o indigovision.

Debe operar en idioma español.

Se debe contemplar el diseño, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, capacitación, garantía y mantenimientos preventivos durante la vigencia de este contrato de todo el Sistema de CCTV, incluyendo todos los elementos y accesorios necesarios para la integración de todos los elementos y equipos.

Se debe contemplar el diseño, instalación, y configuración de sistemas de protección eléctrica en cada punto estratégico dentro de cada uno de los edificios y áreas, incluyendo todos los elementos y accesorios necesarios.

Se debe contemplar el diseño e instalación de la ducteria y el cableado de datos y eléctrico de los edificios y áreas, incluyendo todos los elementos y accesorios necesarios. Debe cumplir con todas las normas dadas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), la norma TIA/EIA 569A

La comunicación entre cada aeropuerto con el CGAC en la ciudad de Bogota, estará garantizada por parte de la Entidad.

Se deben realizar las conexiones físicas (a nivel de red LAN) entre el rack ISP(Internet Service Provider) principal del aeropuerto y el rack principal del CCTV del aeropuerto para garantizar la comunicación con la sala de crisis ubicada en Bogota.

Descripciones técnicas mínimas del CCTV de los elementos más representativos:

EQUIPO	PARÁMETROS
SERVIDOR DE GRABACIÓN O NVR	Sistema de administración y gestión de video, el cual debe incluir todo el hardware y software que permita la integración, operación, gestión, visualización, control, procesamiento y almacenamiento, de acuerdo con el número de cámaras del aeropuerto que componen el sistema de CCTV. Debe permitir el cambio de discos duros en caliente. El sistema de administración de video debe tener todos los accesorios adicionales necesarios para su programación y correcto funcionamiento. Incluir teclado, mouse y monitor de tamaño desde 22 hasta 24 pulgadas. Debe ser una solución de última tecnología, de línea corporativa y de marca reconocida mundialmente en el mercado, no se aceptarán clones o soluciones armadas. El contratista deberá definir las características técnicas necesarias de procesador, memorias, configuraciones de discos, conectividad según la solución utilizada y para que el procesamiento, visualización y grabación sea el adecuado con la solución de CCTV para que no se presente retardos, bloqueos, pixelacion, robotización o retardos El contratista deberá definir las características técnicas necesarias de procesador, memorias, configuraciones de discos, conectividad según la solución utilizada y para que el procesamiento, visualización y grabación sea el adecuado con la solución de CCTV para que no se presente retardos, bloqueos, pixelacion, robotización o retardos. Almacenamiento de todo el sistema de CCTV conformado por todas las cámaras en máxima resolución según cantidades y tipos de cámaras que se van a instalar por cada sitio a 15IPS, mínimo H.264, se debe garantizar mínimo 60 días de grabación. Grabación de todas las cámaras de manera continua. Nivel de almacenamiento en RAID 6. Capacidad para operar durante las 24 horas del día durante los 7 días de la semana.
CÁMARA MINI DOMO FIJO	Mínimo 4MP, 30 IPS, Día/noche, Mínimo H.264, Mínimo 2 streams, debe tener visión nocturna con infrarrojos incorporados, externo o tecnología propia de fabricante que garantice la visualización en condiciones de oscuridad, Mínimo PoE , Mínimo los protocolos IPv4, IPv6, TCP, HTTP, HTTPS, UpnP, FTP, DHCP, QoS, 802.1X, UDP, ICMP, debe tener tecnología WDR, Varifocal con foco remoto, distancia focal mínima rango entre 2,6mm a 3,5 mm óptico, distancia focal máxima rango entre 8.4 mm a 14 mm óptico, Mínimo IP66, IK10. Debe cumplir con mínimo tres (3) analíticas de video de las siguientes enunciadas: cruce de línea, área restringida, objetos olvidados, detección de desenfoque, línea virtual, multitud, áreas de inclusión, perímetros, objetos en zona, tracking y ocupación. Deben estar incluidas las licencias, accesorios o cualquier tipo de elemento que requieran para que operen las analíticas. Se debe considerar un punto donde se conecta cada cámara del sistema. Compuesta por caja metálica doble fondo, cuerpo y tapa: Pintura Electrostática, NEMA 4: Para exteriores, Polo a tierra: Bronce latón, Tornillería: Acero inoxidable. Debe incluir mínimo protector de datos, patch cord, punto de red (faceplate, jack, caja sobreponer) y los elementos necesarios para el funcionamiento y protección de cada cámara. Con soporte para ser instalado sobre una pared, superficie o poste y conducto interno para introducción del cable.
CÁMARA DOMO PTZ PARA EXTERIOR	Mínimo 2MP, 30 IPS, Día/noche, Mínimo H.264, Mínimo 2 streams, debe tener visión nocturna con infrarrojos incorporados, externo o tecnología propia de fabricante que garantice la visualización en condiciones de oscuridad, PoE+ ó 12 V DC ó 24 V DC ó 24 V AC, Estabiliazador de imagen, Mínimo los protocolos IPv4, IPv6, TCP, HTTP, HTTPS, UpnP, FTP, DHCP, QoS, 802.1X, UDP, ICMP, debe tener tecnología WDR, Zoom óptico mínimo 30X, Zoom digital mínimo 10X, Mínimo IP66, IK10. Debe cumplir con mínimo una (1) analíticas de video de las siguientes enunciadas: detección de movimiento ó detección de sonido ó cruce de línea ó auto tracking. Deben estar incluidas las licencias, accesorios o cualquier tipo de elemento que requieran para que operen las analíticas. Se debe considerar un punto donde se conecta cada cámara del sistema. Compuesta por caja metálica doble fondo, cuerpo y tapa: Pintura Electrostática, NEMA 4: Para exteriores, Polo a tierra: Bronce latón, Tornillería: Acero inoxidable. Debe incluir mínimo protector de datos, patch cord, punto de red (faceplate, jack, caja sobreponer) y los elementos necesarios para el funcionamiento y protección de cada cámara. Con soporte para ser instalado sobre una pared, superficie o poste y conducto interno para introducción del cable.
SWITCH 24 PUERTOS	Switch administrados de 24 puertos POE+, Capacidad de switching mínima de datos 120Gbps, Gigabit Ethernet, Multicast, Unicast e IGMP snooping, 2 puertos SFP y debe incluir los tranceivers necesarios. Accesorios para instalación en rack.
SWITCH 8 PUERTOS	Switch 8 puertos 10 BASE-T/100/1000BASET, 8 puertos POE+, 2 puertos SFP y debe incluir los tranceivers necesarios. Accesorios para instalación en rack.
UPS 3KVA	UPS 3 KVA ON LINE Monofásica tipo rack, debe incluir tarjeta de red, baterías internas, cero (0) segundos de tiempo de transferencia. Mínimo cinco (5) minutos a plena carga (esta especificación debe estar claramente indicada en el catálogo). No se acepta con banco de baterías externo. Debe tener al menos 1 certificación de conformidad
UPS 2KVA	UPS 2KVA ON LINE Monofásica tipo rack, debe incluir tarjeta de red, baterías internas, cero (0) segundos de tiempo de transferencia. Mínimo cinco (5) minutos a plena carga (esta especificación debe estar claramente indicada en el catálogo). No se acepta con banco de baterías externo. Debe tener al menos 1 certificación de conformidad.
ESTACIÓN DE TRABAJO	Estación de trabajo cliente para el centro de control para visualizar la plataforma de integración. Procesador Intel Core i7, Windows 11 64bit, 16GB DDR4, 500GB SSD para sistema operativo, DVD+/-RW, tarjeta gráfica UHD que soporte mínimo dos monitores, 100/1000 BASE T, mouse y teclado. De igual manera estas especificaciones técnicas deben estar acordes a los requerimientos mínimos que exige el fabricante de la solución del CCTV.

EQUIPO	PARÁMETROS
	Debe incluir dos (2) Monitores profesional de 24" (comercial), para uso 7/24 para visualización del sistema de CCTV, Mínimo resolución 1920 x 1080, Entrada mínimo: HDMI, Mínimo brillo de 250 nits. Debe tener soporte de escritorio para los dos monitores.
TECLADO DE CONTROL	Teclado controlador Joystick especial para CCTV y compatible con la plataforma de video y con cada una de las cámaras del sistema para la manipulación y control de todas las cámaras del sistema de CCTV.

ELEMENTOS ADICIONALES

Se debe tener en cuenta la instalación de todos los elementos adicionales necesarios para el correcto funcionamiento de todos los equipos que conforman el Sistema de CCTV, de acuerdo con todas las características y requerimientos anteriores. Dichos elementos pueden ser amplificadores, transmisores, receptores, repetidores, codificadores, decodificadores, soportes, módulos, tarjetas, fuentes de alimentación, terminales de programación, cables de interconexión, software, licencias, y los descritos en la tabla de elementos adicionales.

Para la instalación de la red de cableado estructurado (categoría 6) se deben tener en cuenta todos los elementos activos y pasivos, como son: switches, puntos de red, patch cord, patch panel, organizadores, bandejas, acopladores, adaptadores, conectores, cajas, convertidores, certificación de puntos, marquillado, etc. Para puntos donde el sistema de cableado metálico no sea factible por distancia se debe instalar fibra óptica con alimentación eléctrica. Igualmente, para la instalación del cableado eléctrico se deben tener en cuenta todos los accesorios adicionales como tomas, tableros, protecciones, etc. Así mismo, se debe tener en cuenta la instalación del tablero independiente con sus protecciones necesarias clase 1, 2, 3 y con DPS.
La tubería y el cableado que se instalen, deben ser instalados siguiendo las normas dadas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), la norma TIA/EIA 569A. Las tuberías deben contar con todos los accesorios de sujeción, como las cajas de paso, uniones, terminales y elementos necesarios para su adecuación. La tubería y el cableado se instalarán en alturas promedio de 4 metros de altura, salvo la instalación de las cámaras que en algunos casos según su ubicación se instalarán a 10 metros de altura. Demarcar en todas las terminaciones de la tubería que se llegara a instalar o antes de la entrada a cajas de paso y mínimo cada seis (6) metros con dos bandas de colores azul para CCTV.

Se debe entregar Marquillado el cableado, equipos y cualquier otro dispositivo que se instalen y hagan parte integral del Sistema de CCTV. Esto debe de coincidir con los planos as-built y con los diagramas de conexión. Se debe entregar la certificación de puntos de cableado estructurado de los puntos suministrados.

Los parámetros mínimos de instalación deben contemplar los siguientes elementos donde se requieran:

ELEMENTO	PARÁMETROS
GABINETE DE PARED	Rack 14 RU montaje de pared. 1 organizador de 2RU, 1 PDU horizontal de 8 salidas reguladas, 1 bandeja ranurada, 1 patch panel cat 6 de 24 puertos. Debe tener las medidas suficientes para la instalación de las UPS tipo rack.
GABINETE TIPO RACK	Rack tipo servidor 41 RU profundidad 100 cm. Incluir 3 organizadores 2RU, 2 PDU horizontales de 8 salidas reguladas, 2 bandejas ranuradas, kit de ventiladores, 1 patch panel cat 6 de 24 puertos. Debe tener las medidas suficientes para la instalación de las UPS tipo rack.
UTP 6 INTERIOR	UTP 6 LSZH interior, 4 pares.
UTP 6 EXTERIOR	UTP 6 exterior, 4 pares.

ELEMENTO	PARÁMETROS
FIBRA ÓPTICA EXTERIOR	Fibra óptica exterior OM4 multimodo de 6 hilos.
FIBRA ÓPTICA EXTERIOR	Fibra óptica exterior OM4 multimodo de 12 hilos.
CABLE ENCAUCHETADO	Cable encauchetado 3x12 AWG
TUBERÍA EMT DE 3/4"	Tubería EMT DE 3/4", con accesorios de fijación.
TUBERÍA EMT DE 1"	Tubería EMT DE 1", con accesorios de fijación.
TUBERÍA DE PVC 2"	Tubería de PVC 2"
CAJA DE PASO	Caja de paso 50cmx50cm: Construcción de cámara en ladrillo, pañete, marco metálico y tapas fundidas en concreto. Para cable de datos y video, y cable de alimentación en ductos separados.
CANALIZACIÓN TERRENO BLANDO	Metro lineal de canalización en terreno blando (tierra o adoquín). Incluye excavación de 50 cm de profundidad, colocación de ductos (la tubería se cotiza por aparte y las cantidades están incluidas en el formato 7), relleno y compactación, retiro de escombros, reposición de material e introducción de cables.
CANALIZACIÓN TERRENO DURO	Metro lineal de canalización en terreno duro (concreto o pavimento). Incluye excavación de 60 cm de profundidad, 40 cm ancho, colocación de ductos (la tubería se cotiza por aparte y las cantidades están incluidas en el formato 7), relleno y compactación, retiro de escombros, reposición de material, colocar el concreto e introducción de cables.
TABLERO ELÉCTRICO	Tablero eléctrico de 6 circuitos, con barraje de tierra, barraje regulado y neutro, 2 breaker de 20A.
POSTE METÁLICO	Poste metálico de 10 metros de altura. Incluir placa de montaje, pernos y canastillo y todos los elementos y accesorios para su instalación.

Se debe entregar junto con la instalación del Sistema de CCTV en la Dirección de Operaciones Aeroportuarias la siguiente documentación técnica. Esta información debe ser entregada en físico y en digital:

- Planos as-built donde se especifiquen claramente la ubicación de los equipos del sistema y las rutas de la acometida eléctrica, la red de datos y red de video. Se deben entregar en formato Autocad y PDF.
- Un juego de manuales de los equipos instalados en idioma español con suficiente información descriptiva, guías de procedimiento de paso a paso del funcionamiento del sistema, diagramas eléctricos de todas las unidades y despiece de componentes de cada equipo para un adecuado respaldo técnico; los cuales servirán de consulta para realizar los mantenimientos y solicitar repuestos.
- Diagramas esquemáticos de conexión del sistema.
- Cuadros de resumen en formato Excel, donde especifiquen marca de equipos, referencias, ubicaciones, seriales, direcciones IP, direcciones MAC, usuarios y contraseñas. De igual manera se deben suministrar todas las claves y contraseñas utilizadas en la configuración de los equipos y software.
- El proponente debe entregar los catálogos, hojas técnicas o manuales emitidos por el fabricante donde se verifiquen las características técnicas solicitadas de los equipos y se pueda evidenciar que cumple con las características requeridas por la entidad.

En cada aeropuerto y el en la Dirección de Operaciones Aeroportuarias en la cuidad de Bogotá, se debe dictar un curso técnico especializado sobre la operación, programación, principios y fundamentos del Sistema de Seguridad.

El programa del curso (teórica y práctica) tiene mínimo los siguientes temas a capacitar: Sistema de CCTV (cámaras, sistema de grabación y joystick y los demás temas que complementan el Sistema. El tiempo de duración de los temas a capacitar debe y a quien se les dará la capacitación deberá ser programado con el Supervisor del Contrato.

El sistema de CCTV debe funcionar 7/24 sin interrupciones y debe cumplir con todo lo establecido en el RAC 160.

Todos los equipos, materiales, infraestructura y elementos que conformen el sistema de CCTV deben ser nuevos.

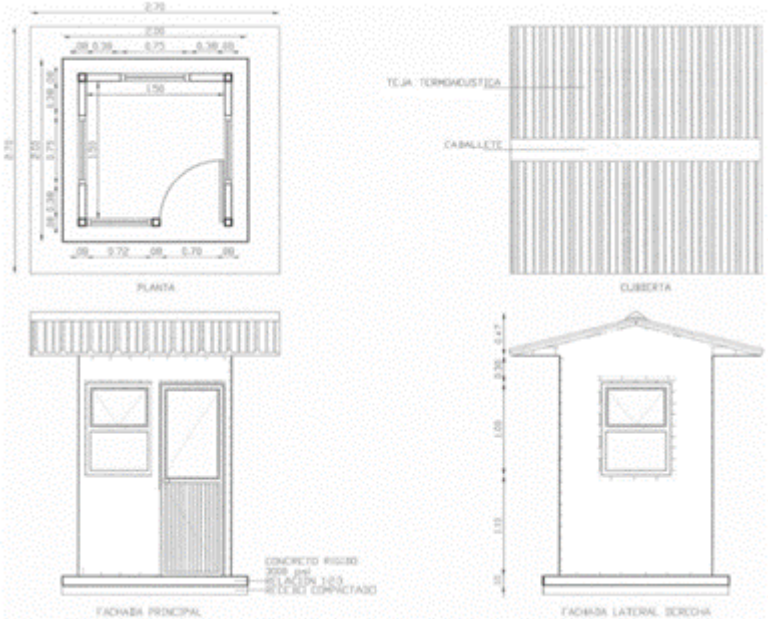
La infraestructura y el cableado de los sistemas de CCTV al finalizar el contrato deberán ser entregados a la Entidad en perfectas condiciones cumpliendo con el formato 8 de especificaciones técnicas.

Los sistemas de CCTV deberán ser suministrados, instalados, configurados y entregados en funcionamiento a la Entidad cuatro (4) meses a partir de la adjudicación del contrato.

Garitas o casetas de vigilancia

En los aeropuertos que cuente con puestos fijos de vigilancia se debe instalar casetas en material frangible adecuadas para el clima y las condiciones topográficas de cada sitio. Para la ubicación de estas casetas se debe tener en cuenta las distancias mininas establecidas en el RAC 14, el que lo modifique o complemente, a fin de que estas no se constituyan en un obstáculo.

Las dimensiones mínimas de la caseta son: 1.50m X 1.50m, pintadas de acuerdo con lo establecido en el RAC 14, se deberá contar con baños portátiles, los cuales deben contar con servicio de limpieza y mantenimiento 3 veces por semana. La base de concreto de las casetas deberá estar al nivel de la superficie de la franja o zona de seguridad. Cada una de las garitas deberá estar acompañada de su respectivo baño portátil.





Las casetas o garitas deberán contar con un sistema completo y funcional de energía solar que tenga como mínimo una autonomía de 48 horas para los siguientes elementos: 1 ventilador, 1 radio de comunicaciones, 2 lámparas led de 20 W cada una, carga de linterna de 10.000 lumens. El sistema de energía deberá contar con mantenimientos cada 4 meses con el fin de asegurar el buen funcionamiento.

La ubicación exacta de cada una de las garitas ofrecida como factor técnico de calidad dependiendo de la regional, será establecida entre los administradores de los aeropuertos y la supervisión del contrato. Las garitas deberán ser instaladas en un periodo no mayor a 120 días posteriores a la adjudicación del contrato.

El contratista deberá llevar un control de mantenimiento y aseo a todos los elementos que componen este numeral (Garita o caseta, baño portátil y sistema de energía) y el personal encargado deberá tener las calificaciones y certificaciones suficientes para el manejo de estos elementos. Para el caso del aseo de los baños el contratista deberá entregar las certificaciones suficientes para el correcto manejo y disposición de los residuos orgánicos.

4 GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.